



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 14 de noviembre de 1995

Número 143

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA-CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE-A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.	10.644	Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de personal laboral, Grupo IV.	10.647
Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.	10.647	Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 8 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes.	10.648

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de los Convenios firmados con Corporaciones Locales de Andalucía para mantenimiento de Centros de Información a la Mujer.

10.649

Resolución de 31 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena Publicación del Convenio firmado con la Asociación de Mujeres Empresarias de Sevilla para Desarrollo del Programa VIVEM.

10.651

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

10.653

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte a la empresa pública municipal Terrenos Urbanizables de Ayamonte, SA.

10.653

Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita. 10.654

Resolución de 7 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se aprueba convocatoria para la inscripción en el Registro del Profesorado de dicho Instituto, Área de Informática. 10.654

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el cambio de denominación a efectos de envasado de las aguas procedentes del manantial denominado Fuente Mina, sito en el paraje de Fuente Mina, Casarabonela (Málaga). 10.658

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Córdoba. 10.658

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Jaén. 10.659

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 28 de diciembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor del Ayuntamiento de Osuna para la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial de régimen especial en Alquiler en Osuna (Sevilla). 10.659

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de noviembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial de régimen especial en Alquiler en Lebrija (Sevilla). 10.660

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de junio de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de ocho viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Córdoba. 10.660

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz. 10.661

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería. 10.661

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de EPSA para la construcción de setenta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Huelva, al amparo del Decreto que se cita. 10.662

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Algeciras (Emalgesa), para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y depuración de agua. 10.662

Resolución de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de nueve viviendas de las cuarenta y cuatro de promoción pública que se construyen en Puerto Real (Cádiz). (CA-89/10-AS) (CA-89/11-AS) (CA-89/12-AS) (CA-89/13-AS). 10.664

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 10.664

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 10.665

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym. 10.665

Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym. 10.666

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Dehesa de la Concordia, mediante la incorporación de ganaderos de los grupos iniciales de saneamiento denominados La Jara, El Minguillo, San Miguel y El Encinar. 10.666

Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica la relación de entidades financieras a las cuales los interesados podrán dirigirse, una vez obtenido el reconocimiento del derecho, para solicitar los préstamos bonificados previstos en la orden que se cita. 10.666

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas en materia de Atención al Niño. 10.667

Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la subvención que se cita. 10.668

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan. 10.668

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.668

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.669

Resolución de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, mediante la que se delega en el Director del Distrito Sanitario de Santa Fe (Granada), la competencia para celebrar y suscribir, en su ámbito, sendos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Moclín y Piños Puente. 10.671

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación Virgen de las Nieves de Granada. 10.672

Orden de 30 de octubre de 1995, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1994/95. 10.672

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y bajas efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 10.674

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en varios terrenos sometidos a régimen cinegético especial de la provincia de Jaén, durante la temporada 1995-1996. 10.675

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 2616/95). 10.676

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la contratación de las siguientes obras. (PD. 2617/95). 10.677

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 10.678

Resolución de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 10.678

Resolución de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 10.679

Resolución de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 10.679

Resolución de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 10.679

Resolución de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 10.680

Resolución de 20 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 10.680

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de septiembre de 1995, del Conjunto Monumental Santa M.ª de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contratos. 10.681

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-25/95-EP). 10.681

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-312/94-E.P.) 10.681

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 10.681

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 10.682

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan: (JA-4-J-166). 10.682

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.684

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.684

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público, relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.685

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2461/95). 10.686

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2540/95). 10.686

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

Anuncio. (PP. 2556/95). 10.687

C.P. SAN IGNACIO

Anuncio de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 2517/95). 10.687

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA PENDAS

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 2602/95). 10.687

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Pro-

fesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz,

pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales:

1.1. Grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia. En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses; hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18; y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos:

2.1. Memoria. En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo. En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad	Obs.
1	J. Admón. Fac. Ciencias	C	20	598	P. Real	
2	J. Negociado Presupuestos	C-D	18	598	Cádiz	
3	J. Secretaría Fac. CC. Empres.	C-D	18	598	Cádiz	
4	J. G. Regis. Opos. y Concursos	C-D	16	448	Cádiz	
5	J. G. Becas	C-D	16	448	Cádiz	
6	J.G. Secretaría Fac. CC. Empres.	C-D	16	448	Cádiz	
7	J. G. Admón. E.U.CC. Salud	C-D	16	448	Cádiz	
8	J. G. Secretaría E.U.G. Social	C-D	16	448	Cádiz	
9	J. G. Secretaría E. U. Politécnica	C-D	16	448	Cádiz	
10	J. G. Secretaría E. U. Politécnica	C-D	16	448	Algeciras	
11	J. G. Secretaría E. U. Empres.	C-D	16	448	Jerez	
12	Aux. Dpto. Serv. Generales	D	14	418	Cádiz	
13	Aux. Sec./Admón. Fac. Filosofía	D	14	418	Cádiz	
14	Aux. Admtvo. Bib. Fac. CC. Educación	D	14	435	P. Real	

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de septiembre de 1995.

Solicitud de participación en la Convocatoria de concurso de méritos que formula Don
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia
 C.P. Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P.: Grupo Grado Consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto
-----------------	-------------------------

En a de de 1995
 (Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de septiembre de 1995

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por el procedimiento de Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Núm. Ord.: 1.
Denominación: Secretaria Equipo Rectoral.
Nivel: 18.
C.E.: 537.
Grupo: C-D.
Localidad: Cádiz.

Núm. Ord.: 2.
Denominación: Secretaria Director E.U. Empres.
Nivel: 16.
C.E.: 448.
Grupo: C-D.
Localidad: Jerez.

Núm. Ord.: 3.
Denominación: Secretaria Director E.U.G. Social.
Nivel: 16.
C.E.: 448.
Grupo: C-D.
Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 28 de septiembre de 1995

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula Don

DNI Domicilio

Teléfono Localidad Provincia

C.P. Grupo o Escala

Administración a la que pertenece

NRP Grupo Grado Consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de Orden	Denominación del puesto
-----------------	-------------------------

En a de de 199
(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de personal laboral, Grupo IV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de abril, y en la base

4 de la Resolución de 27 de julio de 1995 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento -Jardines- (Grupo IV), vacantes en diferentes Centros de esta Universidad (BOE del 22.8.95).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excludos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía núm. 2).

Segundo. Publicar la lista de excludos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excludos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excludos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE), para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excludos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excludos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 25 de noviembre de 1995, a las 16 horas en la Facultad de Filosofía y Letras (Auditorios).

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 9 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

RELACION DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
24274973	ALONSO	DIAZ	JULIO	(3)
28519939	AMADOR	TIRADO	ANGELES	(3)
23608721	ARROYO	GONZALEZ	JESUS JOAQUIN	(3)
44250232	CHINCHILLA	PEREZ	FRANCISCO JOSE	(3)
23188190	DIAZ	ALCAINA	ANGELES	(3)
08952131	DIAZ	RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL	(3)
44296798	DUEÑAS	JIMENO	DAVID	(3)
44290855	GAMEZ	TORICES	ENCARNACION	(2)

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
24228958	GARCIA	MARTIN	SERGIO	(3)
24171971	GARCIA	MARTIN	JUAN CARLOS	(1,2)
23570471	GARCIA	MARTINEZ	MANUEL	(3)
24154135	GARCIA	PAREJA	JUAN JOSE	(3)
74624970	GARRIDO	PEÑA	MANUEL	(3)
23670925	GAVILAN	LOPEZ	MANUEL	(3)
44273474	GONZALEZ	RIENDA	MANUEL ISMAEL	(3)
24246485	GUALDA	MARIN	JOSE ANTONIO	(1)
24228199	HITA	PADIAL	MIGUEL ANGEL	(3)
23501219	IBAÑEZ	SANCHEZ	ANTONIO	(3)
24297821	JIMENEZ	LOPEZ	LUIS FERNANDO	(2)
44277376	MACIAS	CAMINO	JOSE JESUS	(3)
24079387	MACIAS	IBAÑEZ	JOSE	(3)
24184582	MARIN ESPINOSA	ROMERO	SANTIAGO	(2)
24202506	MARTIN	HERNANDEZ	FRANCISCO	(3)
20259097	MARTIN	LOPEZ	LUCAS	(3)
24193214	MOLINERO	HERNANDEZ	ANTONIO	(3)
77285006	MOYANO	BARRANCO	ANTONIO	(3)
24126660	NAVARRO	LOPEZ	JOSE	(3)
44272465	OROZCO	DE CARA	JUAN ENRIQUE	(3)
44267842	PEREZ	LOPEZ	EVA MARIA	(2,3)
24149715	PEREZ	MEDINA	FRANCISCO	(3)
24202450	PEREZ	MEDINA	ISAAC	(3)
24230464	PEÑA	MERIDA	LUIS	(3)
44285870	POYATOS	BOHORQUEZ	MANUEL JAVIER	(3)
24278853	RAMIREZ	BURKHARDT	M ^a ANGUSTIAS	(2)
24251273	ROBLES	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	(3)
24269849	RODRIGUEZ	JURADO	CARLOS ROBERTO	(2)
44260393	RODRIGUEZ	RUIZ	MANUEL	(3)
44268164	RODRIGUEZ	SALAS	CANDIDO	(2)
24193414	ROJAS	SANTIAGO	TOMAS	(3)
24187387	ROLDAN	RAMIREZ	GERARDO	(3)
24201921	RUEDA	HERNANDEZ	JOSE	(1)
24178027	RUIZ	VEGA	TORCUATO	(2)
24233659	SANCHEZ	PEDROSA	JAVIER	(2)
74617355	SANTIAGO	ORTEGA	FRANCISCO	(3)
24181304	TORO	CUESTA	FCO. ATAULFO	(1)
74643225	TRINIDAD	ALCAZAR	JESUS MANUEL	(3)
8413628	VAZQUEZ	ENAMORADO	PLACIDO	(3)

- (1) Por falta de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 (2) Por falta de pago o acreditación de transferencia bancaria.
 (3) Por no especificar la titulación exigida.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 8 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 8.9.95, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de , por la que se hace pública la composición de las comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas de Catedráticos de Universidad, en la número 11, en la que aparecen como Presidente y Vocal 2 suplente la misma persona, donde dice: Comisión Suplente, Presidente: Manuel Bueno Sánchez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, debe decir: Presidente: Don Rafael Jiménez González, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Granada, 10 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de los Convenios firmados con Corporaciones Locales de Andalucía para mantenimiento de Centros de Información a la Mujer.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimotercera de los convenios firmados con las Corporaciones Locales que se señalan en el Anexo II a esta Resolución, esta Dirección resuelve ordenar la publicación del texto del Convenio mencionado y de las cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

En a de de 1995.

REUNIDOS

De una parte, el/la Ilmo./a. Sr./a. don/doña Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

Primero: La Constitución española establece en su art. 9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Segundo: El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 12.2 establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad de los hombres y de las mujeres promoviendo la plena incorporación de éstas en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

Tercero: La Ley 10/88 de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo autónomo de la Junta de Andalucía, siendo su objetivo hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en cumplimiento de los preceptos constitucionales y autonómicos.

Cuarto: El Instituto Andaluz de la Mujer conforme a lo dispuesto en su Ley de creación y en cumplimiento de la actuación núm. 3 del II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, aprobado en Consejo de Gobierno el día 17 de enero de 1995, ampliará y reforzará la red de Centros Municipales de Información a la Mujer.

Quinto: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 28 que los Municipios podrán realizar actividades complementarias a otras Administraciones Públicas y en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

Sexto: El Ayuntamiento de, en colaboración con el I.A.M., promovió la creación y puesta en marcha de un Centro Municipal de Información a la Mujer con el fin de impulsar medidas de acciones positivas y programas que favorezcan la participación de las mujeres.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera: 1. El Instituto Andaluz de la Mujer acuerda subvencionar, a través del presente Convenio, el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, concibiéndose éste como un servicio específico de ámbito local desde donde se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad y el fomento de la participación.

2. Los objetivos y funciones del servicio, se ajustarán al anexo de funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, que a tales fines se adjuntan al presente Convenio.

3. La subvención a la que se hace referencia, no podrá representar, en ningún caso más del 50% del presupuesto de funcionamiento del Centro, debiéndose entender que el Excmo. Ayuntamiento deberá financiar en un 50%, como mínimo, el mismo.

Segunda: El Centro Municipal de Información a la Mujer deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º Disponer de un local de uso exclusivo o un espacio propio y diferenciado si está ubicado en un edificio de varios servicios, de fácil acceso y localización.

2.º Mantener un horario de atención al público no inferior a 30 horas semanales.

3.º Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades, debiendo disponer de una persona especializada en información y animación sociocultural y aquellos Centros que dispongan de asesoramiento jurídico, de una con Licenciatura en Derecho.

4.º Utilizar el sistema de recogida de datos que señale el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tercera: El I.A.M. en uso de sus competencias y para el mejor desarrollo de la función de coordinación, facilitará cuanto información y asesoramiento técnico sean necesarios.

Cuarta: El Excmo. Ayuntamiento presentará una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades del Centro Municipal de Información a la Mujer que remitirá al I.A.M. al finalizar el año de acuerdo con el modelo que se incluye en el proyecto de funcionamiento.

Quinta: El Excmo. Ayuntamiento se compromete a remitir periódicamente al I.A.M. todos aquellos datos referentes a las consultas realizadas en el C.I.M.

Sexta: El Excmo. Ayuntamiento facilitará a todo el personal al servicio objeto del presente Convenio, la asistencia a cuantos cursos de formación, jornadas y seminarios organice el I.A.M.

Séptima: El I.A.M. pondrá a disposición del Ayuntamiento que lo solicite, el anagrama del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Octava: El Excmo. Ayuntamiento deberá hacer constar la colaboración del I.A.M. en toda información, actuación o publicidad (incluyendo la rotulación de edificios) que se realice sobre el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Novena: El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a transferir al Excmo. Ayuntamiento, para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, la cantidad de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.461.00.23D.

Décima: El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior se realizará en dos pagos, un primer pago por importe del setenta y cinco por ciento del total, y una vez justificada dicha cantidad, se realizará un segundo pago por el importe restante.

Decimoprimera: La justificación de las cantidades percibidas se realizará en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aportando en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago, certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad recibida, con expresión del asiento contable practicado.

Decimosegunda: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, surtiendo efectos económicos desde el inicio del presente ejercicio, pudiendo ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre las partes. En las referidas prórrogas se podrá revisar y actualizar los presupuestos señalados en la cláusula Novena.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Décimotercera: El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

ANEXO II

CENTROS DE INFORMACION A LA MUJER

PROVINCIA DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ADRA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BERJA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VICAR	2.100.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE VERA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	2.100.000 Ptas.

PROVINCIA DE CADIZ

MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ROTA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE STA. MARIA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	1.575.000 Ptas.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CABRA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	2.100.000 Ptas.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOJA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	1.575.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE BAZA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALMUNECAR	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	1.575.000 Ptas.
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	1.000.000 Ptas.

PROVINCIA DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LEPE	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA CASTILLEJOS	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	2.100.000 Ptas.

PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE JODAR	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PUERTA DEL SEGURA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LINARES	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	1.575.000 Ptas.

PROVINCIA DE MALAGA

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	2.100.000 Ptas.
CONSORCIO GUADALTEBA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE NERJA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE RONDA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	2.100.000 Ptas.

PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE BRENES	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE PILAS	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE S. JUAN	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	2.100.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	1.575.000 Ptas.
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	2.100.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	2.100.000	Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE ..	1.575.000	Ptas.
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA ..	1.575.000	Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAF..	1.575.000	Ptas.
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	1.575.000	Ptas.
AYUNTAMIENTO DE S. JUAN DE AZNALFARACHE	1.575.000	Ptas.
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	2.100.000	Ptas.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena Publicación del Convenio firmado con la Asociación de Mujeres Empresarias de Sevilla para Desarrollo del Programa VIVEM.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Convenio firmado el 29 de septiembre de 1995 con la Asociación de Mujeres Empresarias de Sevilla para Desarrollo del Programa Comunitario VIVEM, esta Dirección resuelve ordenar en Anexo I la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

«En Sevilla a 29 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y de otra, doña Carmen Gago Bohórquez, Presidenta de la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente convenio,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por Consejo de Gobierno el 17.1.95, contempla en sus acciones núm. 59 y 60 el desarrollo de medidas de apoyo a la actividad profesional y empresarial femenina.

IV. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 1.7.94) se articula en torno a tres vertientes: Una de ellas es la de Empleo-Now que se propone fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles. Entre las medidas subvencionables prioritarias para la cofinanciación comunitaria está el «apoyo a la creación o el desarrollo a-escala local de servicios de asesoramiento que faciliten la creación de Pymes y cooperativas de mujeres».

V. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de esta Iniciativa, promueve la creación de centros para poten-

ciar las actividades empresariales promovidas por mujeres (Centros VIVEM).

VI. La Asociación de Empresarias de Sevilla tiene entre sus fines organizar y mantener servicios para agrupar y defender a sus miembros y gestionar cuantas iniciativas fueran necesarias para el logro de los mismos.

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Es objeto del Convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Asociación de Empresarias de Sevilla para la creación y gestión de un Centro VIVEM, como un Servicio de Orientación, Formación, Asesoramiento y Asistencia Técnica dirigido a mujeres que quieran crear su propio puesto de trabajo o constituir una empresa, en los términos de las cláusulas siguientes.

Segunda: Para la puesta en marcha de este servicio la Asociación de Empresarias de Sevilla se compromete a contratar a tres personas para el funcionamiento del Centro VIVEM, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer:

- 2 Técnicas, una experta en RRHH y otra en marketing a jornada completa.
- 1 Auxiliar Administrativa a tiempo parcial.

La selección de las profesionales se realizará de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual, participará una persona designada por el citado organismo.

El perfil que deben tener estas profesionales será:

- Titulación de Grado Superior o Medio, preferentemente economistas, Diplomadas en empresariales, psicólogas industriales, abogadas y Graduadas Sociales.
- Formación complementaria en RRHH y Marketing.
- En todo caso, una experiencia laboral mínima de dos años en asesoramiento o gestión de empresas.
- Formación complementaria y/o experiencia en programas de formación o fomento de empleo dirigidos a mujeres.

El equipo finalmente seleccionado deberá contar con dos personas especialistas en las áreas fundamentales del programa, una en los aspectos económicos (Economista o Diplomada en Empresariales), y otra en Recursos Humanos (Psicóloga Industrial, Abogada o Graduada Social), ambas con la formación complementaria y/o experiencia necesarias.

Para la plaza de auxiliar administrativa se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuario y dominio hablado y escrito de otra lengua de la Unión Europea.

Tercera: La Asociación de Empresarias de Sevilla facilitará el inmueble adecuado, que constituya un espacio de fácil acceso para el Centro VIVEM, que deberá contar con la superficie adecuada para que las dos técnicas puedan desarrollar sus funciones con independencia, así como un aula para las actividades previstas en el programa. Todo ello, con el equipamiento necesario.

Cuarta: El Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para el desarrollo del

servicio y una guía para la elaboración del Plan de empresa, en el marco de los cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es necesaria dirigida a las técnicas del Centro VIVEM, con una duración total estimada de ciento treinta horas, que consistirá en:

- Formación para complementar los conocimientos de las técnicas en los objetivos del programa y para que adquieran las habilidades necesarias para ofrecer el asesoramiento e impartir los módulos de orientación con la metodología prevista.

- Reuniones y tutorías periódicas para ajuste del programa.

La Asociación de Empresarias de Sevilla facilitará la asistencia del personal del Centro VIVEM a las actividades citadas, cuantas veces sea necesario.

Quinta: El Centro VIVEM se concibe como un servicio cualificado de ámbito provincial, por lo que requiere una articulación con los municipios, especialmente con los Centros Municipales de Información a la Mujer, los recursos para el desarrollo local y el fomento económico.

Esta articulación será promovida y planificada por el Instituto Andaluz de la Mujer a través del Centro Provincial de la Mujer de Sevilla.

La necesaria coordinación con los agentes sociales, particularmente con las asociaciones de empresarias, será desarrollada por la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Sexta: La Asociación de Empresarias de Sevilla, de acuerdo con el Centro Provincial de la Mujer, facilitará y comprobará que las técnicas del Centro VIVEM desarrollen las siguientes funciones:

- a) Prospección de los recursos locales de la provincia.
- b) Difusión del programa.
- c) Orientación y asesoramiento en creación y gestión de empresas de forma individual y grupal.
- d) Programación y seguimiento de cursos de formación empresarial y de seminarios monográficos, impartidos por empresas especializadas.
- e) Elaboración de informes sobre proyectos empresariales subvencionables.
- f) Seguimiento de los proyectos empresariales desarrollados a partir de los cursos de formación, y de aquellas empresas que se hayan beneficiado de la asistencia técnica para la elaboración de un plan de actuación viable.
- g) Elaboración de informes y memorias semestrales necesarios para la justificación ante el Fondo Social Europeo, de las actividades desarrolladas y cuantos sean solicitados por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la mejor coordinación y evaluación del programa.

Estas funciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones generales del programa.

Tanto la Orientación para el Autoempleo, impartida por las técnicas del Centro VIVEM, como la formación empresarial y seminarios, impartidos por la empresa contratada, serán programadas anualmente con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer, estimándose un promedio por año de 4 ediciones del Módulo de Orientación para el Autoempleo de 20 horas de duración, un curso de Formación Empresarial de 150 horas teórico-prácticas y 10 horas de tutorías individualizadas y 4 seminarios.

Séptima: Para la impartición de los cursos de formación empresarial, señalados en el apartado d) de la cláusula anterior, la Asociación de Empresarias de Sevilla contratará la asistencia técnica de una empresa de reconocida experiencia en formación de emprendedores/as y asesoramien-

to empresarial, con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Del mismo modo, la Asociación de Empresarias de Sevilla contratará para la impartición de los seminarios monográficos a profesionales y/o empresas especializadas en la materia a tratar en los mismos, con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Para la elaboración de un plan de actuación viable a empresas con dificultades, la Asociación de Empresarias de Sevilla contratará los servicios de una consultora especializada de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava: Teniendo en cuenta que este programa se enmarca en una Iniciativa Comunitaria que se caracteriza por el fomento de los intercambios entre distintas regiones de la Unión Europea, un aspecto importante a desarrollar es la transnacionalidad. El Instituto Andaluz de la Mujer establecerá acuerdos de colaboración con entidades de, al menos, otros dos países de la Unión Europea y se llevarán a cabo las actividades de intercambio con la participación de las técnicas de los Centros VIVEM y de la persona que designe la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Novena: La puesta en marcha y funcionamiento del Centro VIVEM, en los términos de este convenio, será financiada por el Instituto Andaluz de la Mujer con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31.16.00.609.03.23D, aportando la siguiente cantidad en el ejercicio 1995: I.A.M.: 8.780.000 ptas.

Décima: En función de la cofinanciación que se apruebe por la Iniciativa Comunitaria de Empleo-Now, se regularán las aportaciones económicas para los años 1996 y 1997.

Undécima: En consonancia con las normas de funcionamiento del Fondo Social Europeo y su definición de costes elegibles, la Asociación de Empresarias de Sevilla presentará una memoria económica semestral y/o la documentación que, en su caso, se solicite.

Duodécima: Cuanta difusión y publicidad se haga del Centro VIVEM, bien en soporte papel o medios audiovisuales, se hará constar la participación y logotipos de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Now, el Instituto Andaluz de la Mujer-Junta de Andalucía y de la Asociación de Empresarias de Sevilla.

Decimotercera: Teniendo en cuenta que los Centros VIVEM son un programa de ámbito superior a la provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la coordinación regional así como la supervisión del servicio.

Decimocuarta: Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada por:

- La Jefa del Gabinete de Formación y Empleo del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue.
- La Directora del Centro Provincial de la Mujer de Sevilla o persona en quien delegue.
- La Presidenta de la Asociación de Empresarias de Sevilla o persona en quien delegue.
- La Responsable de Formación de la Asociación de Empresarias de Sevilla o persona en quien delegue la presidenta en su nombre.

Sus objetivos serán velar por el cumplimiento de las cláusulas de este convenio.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se celebrarán, como mínimo, dos reuniones anuales, una de ellas durante el primer trimestre para definir las actuaciones anuales y

otra en el último trimestre para evaluar las actividades realizadas.

Decimoquinta: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de las prórrogas que se firmen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimosexta: El presente convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

En prueba de conformidad, se firma este documento en el lugar y fecha «up supra». Por la Asociación de Empresarias de Sevilla. Fdo.: Carmen Gago Bohórquez. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

R E S U E L V O

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 2.239.702 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento	Denominación obra	Subvención	Préstamo	Total
Olvera	Eliminación humedades Casa de la Juventud	819.000	728.000	1.547.000
Zahara	Elaboración guías turísticas	181.467	511.235	692.702
	Totales	1.000.467	1.239.235	2.239.702

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte a la empresa pública municipal Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.

Con fecha 10 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Ayamonte, para la aportación al capital social de la Empresa Municipal «Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.», de parcelas sitas en c/ Punta Umbría y Egido de San Sebastián, integrantes de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 108.1, 113, 114 y 118 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, art. 86 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1986, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la aportación de parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte a la Empresa Municipal «Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.», como pago o contraprestación de acciones,

de dicha Sociedad, a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1995, y en los términos en que queda reflejado en dicho acuerdo.

Las citadas parcelas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 121, libro 35, folio 141, finca 1.462 (Egido de San Sebastián) y tomo 774, libro 197, folio 72, finca 8.478 (finca matriz de las parcelas de la calle Punta Umbría), con la siguiente descripción:

- Al sitio del Egido de San Sebastián, compuesto por terreno y una edificación tipo corralón en situación de ocupación por varios vecinos, terreno calificado como urbano en las Normas Subsidiarias, dividido en dos parcelas de 1.210,95 mts.², la una, y 506,15 mts.², la otra.

Tiene una valoración pericial de 19.046.205 ptas.

- 2 parcelas sitas en la calle Punta Umbría; de 360 mts.² cada una, y que lindan ambas al Norte, con parcela de don Antonio Rivero; al Sur, con parcela construida por «Leymar, C.B.»; al Este, con calle Punta Umbría; y al Oeste, con parcela destinada a marmolería, hoy propiedad de don Manuel Soto Elvira.

Tienen una valoración pericial de 2.500.000 ptas. cada una.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Ayamonte.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 11 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Gobernación regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de la infraestructura local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.

Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación de Gobernación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 30 de marzo de 1995, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las corporaciones locales, finalidades e importes concedidos:

CC.LL.: Abruena.

Finalidad: Reparaciones Ayuntamiento.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: Olula del Río.

Finalidad: Adquisición material inventariable.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: Taberno.

Finalidad: Construcción aceras y pavimentaciones.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: Trjola.

Finalidad: Obras en Ayuntamiento.

Importe: 1.500.000 ptas.

CC.LL.: La Mojonera.

Finalidad: Adaptación archivo y equipamiento.

Importe: 1.375.000 ptas.

CC.LL.: Adra.

Finalidad: Adquisición vehículo recogida basura.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Ljor.

Finalidad: Finalización salón de plenos.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Macael.

Finalidad: Reforma Ayuntamiento y adquisición bienes.

Importe: 500.000 ptas.

CC.LL.: María.

Finalidad: Reforma almacén y equipamientos.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Uleila del Campo.

Finalidad: Adquisición bienes inventariables.

Importe: 500.000 ptas.

CC.LL.: Vélez Blanco.

Finalidad: Finalización teatro y oficinas.

Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL.: Vera.

Finalidad: Equipamiento local municipal.

Importe: 500.000 ptas.

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán según lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Orden.

Almería, 30 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se aprueba convocatoria para la inscripción en el Registro del Profesorado de dicho Instituto, Area de Informática.

Por Resolución de 18 de julio (BOJA núm. 107 de 1 de agosto) el Instituto Andaluz de Administración Pública aprobó convocatoria para la inscripción en el Registro del Profesorado del Instituto, como ya se indicaba en la citada Resolución, las materias que configuraban dicha convocatoria en sus anexos, no agotaban los programas formativos del Instituto haciendo así más operativa la gestión de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO:

Primero. Se convoca a los interesados a participar en la selección para profesores específicos que se integrarán en el Registro del Profesorado del I.A.A.P.

El Área de Informática en la que se encuadrarán las peticiones se recogen en el Anexo 1 de la presente resolución.

Segundo. Los candidatos deberán relacionar la Memoria del Proyecto formativo contemplado en el punto tercero, apartado 3.º, de la Resolución de 28 de junio de 1993 (BOJA núm. 72 de 8 de julio); con las materias que figuran en el citado Anexo.

Tercero. Las solicitudes para participar en la selección se presentarán bien directamente en el Registro General del I.A.A.P., C/ María Auxiliadora núm. 13, Sevilla 41071, bien en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La documentación justificativa de los méritos establecidos en el punto anterior una vez notificada la selección al candidato: En caso de no aportarse, la selección realizada no producirá efectos.

Quinto. El modelo de solicitud recogido en el anexo 1 se cumplimentará en todas sus apartados.

Sexto. Una vez producida la inscripción, las personas incluidas en el Registro deberán comunicar la modificación de circunstancias relacionados con los datos facilitados para su selección. Igualmente, notificarán la alteración, incluso temporal, de su interés o disponibilidad para colaborar con el Instituto. La Administración por su parte, podrá dictar Resolución motivada causando la baja en el Registro, previa notificación en forma a la persona afectada.

Séptimo. Dada la naturaleza de la base de datos con la que se configura el Registro, la inscripción en éste no crea vínculo entre la Administración y las personas inscritas, ni genera derecho alguno, produciéndose éstos en el supuesto de prestación efectiva de colaboración, conforme

a los procedimientos habilitados por el Instituto a estos efectos.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

- I. Informática para Usuarios:
 - Generalidades de Sistemas de Información e informática.
 - Sistemas operativos: MsDos y Windows.
 - Procesador de Textos.
 - Hojas de Cálculo.
 - Autoedición.
 - Diseño Asistido por Ordenador.
 - Presentaciones Gráficas.
- II. Informática Especializada. Sistemas de Información.
 - Metodología Métrica.
 - Comunicaciones Telemáticas.
 - Programación Estructurada.
 - Sistemas operativos. Unix.
 - Base de Datos.
 - Organización y Gestión de la Explotación.
 - Seguridad Informática.
 - Sistemas Informatizados de Archivo.
- III. Normativa sobre Tecnologías de la Información.
 - Protección de datos.
 - Contratación Informática.
 - Protección Jurídica del Software.
 - Protección Jurídica de Bases de Datos.
 - Contratación Electrónica.
 - Validez Jurídica de Documentos y Comunicaciones Informáticas.
 - Documento electrónico. Autenticación electrónica.
 - Delitos informáticos.
 - Bancos de Datos jurídicos y legislativos.
- IV. Informática para la Dirección.
 - Los sistemas de Información: Su competitividad y calidad en las Organizaciones.
 - Evolución de los Sistemas de Información: Tendencias tecnológicas y organizativas.
 - Los sistemas informatizados de ayuda a las tomas de decisiones.
 - Los Planes de Sistemas de Información en las Organizaciones.
 - Los riesgos y los sistemas de seguridad en los Sistemas de Información.
 - Las Telecomunicaciones: Situación, tendencias y oportunidades para las Organizaciones.



A N E X O II

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL PROFESORADO

1. DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	TELÉFONO	DOMICILIO:
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

2. DATOS PROFESIONALES O ADMINISTRATIVOS	
2.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL (Enseñanza, Admón. Pública, Empresarial, etc)	
2.2. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES COMPLEMENTARIAS	
2.3. TITULACIONES ACADÉMICAS	
2.4. PUESTO TRABAJO ACTUAL: Centro u Organismo	
Categoría académica, profesional o laboral	
2.5. SI ES PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Servicio Activo: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	
Grupo Nivel Puesto Trabajo	
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL OTROS	

3. DATOS BÁSICOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA QUE PRETENDE REALIZAR									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ÁREAS</th> <th style="text-align: center;">MATERIAS O ESPECIALIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	ÁREAS	MATERIAS O ESPECIALIDADES	
ÁREAS	MATERIAS O ESPECIALIDADES								
.....								
.....								
.....								

4. SÍNTESIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL CURRÍCULUM
1-
2-
3-
4-

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.
En a de de 199
Fdo. :

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el cambio de denominación a efectos de envasado de las aguas procedentes del manantial denominado Fuente Mina, sito en el paraje de Fuente Mina, Casarabonela (Málaga).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Málaga de esta Consejería, que tiene como objeto autorizar el cambio de denominación a efectos de envasado de las aguas procedentes del manantial denominado «Fuente Mina», sito en el paraje de Fuente Mina, Casarabonela, Málaga, expediente incoado por don Rafael García Cervantes en nombre y representación de la compañía mercantil «Hacienda Sambana, S.A.»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Estas aguas fueron declaradas como minero-medicinales por Orden de 21 de noviembre de 1970, del Ministerio de la Gobernación.

Segundo. La analítica aportada por el interesado ha sido informada favorablemente por la Consejería de Salud, cumpliéndose los requerimientos sobre las características fisicoquímicas que establece el punto 1 del anexo 1 del R.D. 1164/91, de 22 de julio.

Tercero. Estudiado el expediente por los servicios técnicos de esta Dirección General no se aprecia inconveniente alguno para proceder al cambio de denominación solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que se proceda al cambio de denominación a efectos de envasado de unas aguas declaradas como minero-medicinales.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/91 de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Autorizar el cambio de denominación solicitado, reconociendo a «Hacienda Sambana, S.A.» el derecho al uso de la denominación de Agua Minera Natural para las procedentes del manantial de «Fuente Mina», a los efectos exclusivos de envasado de la misma, debiendo renunciar al uso de la denominación de minero-medicinal a los citados efectos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Córdoba.

Ilmos. Sres.: El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Córdoba, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, reconocido por la propia Administración mediante la declaración de Conjunto Histórico-Artístico, como ocurre en el caso de Córdoba, Montoro y Priego de Córdoba, o bien mediante incoación del expediente para dicho reconocimiento, casos de Lucena y Zuheros.

Otras circunstancias, recogidas en el artículo segundo del Decreto 238/85, son el bajo nivel de renta e índice de desempleo de la población, por lo que se hace aconsejable la intervención de la Administración Autónoma en estos Municipios, con objeto de aportar las ayudas financieras y técnicas que solucionen el problema de alojamiento de estas capas sociales más desfavorecidas, principales destinatarias de este programa.

En virtud de esta normativa y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de estos Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designan para el programa anual de 1996, en la provincia de Córdoba los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Baena, Bémez, Cabra, Córdoba, Dos Torres, Fuente La Lancha, Fuente Tójar, El Guijo, Iznájar, Lucena, Luque, Montilla, Montoro, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Villafranca, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, El Viso y Zuheros.

Segundo. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88, para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Jaén.

Ilmos. Sres.: El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Jaén, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, reconocido por la propia Administración mediante la declaración de Conjunto Histórico-Artístico, como ocurre en el caso de Jaén, o bien mediante incoación del expediente para dicho reconocimiento, caso de Santisteban del Puerto.

Otras circunstancias, recogidas en el artículo segundo del Decreto 238/85, son el bajo nivel de renta e índice de desempleo de la población, por lo que se hace aconsejable la intervención de la Administración Autónoma en estos Municipios, con objeto de aportar las ayudas financieras y técnicas que solucionen el problema de alojamiento de estas capas sociales más desfavorecidas, principales destinatarias de este programa.

En virtud de esta normativa y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de estos Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designan para el programa anual de 1996, en la provincia de Jaén los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Arjona, Arquillón, Bélmez de la Moraleda, Campillo de Arenas, Cárcheles, La Carolina, Castellar, Castillo de Locubín, Huesa, Jaén, Jimena, Linares, Mengibar, Pegalajar, Rus, Santiago de Calatrava, Santisteban del Puerto, Soriuela del Guadalimar, Torres, Los Villares y Peal Becerro.

Segundo. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88, para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 28 de diciembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor del Ayuntamiento de Osuna para la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial de régimen especial en Alquiler en Osuna (Sevilla).

En el BOJA núm. 4 de 12 de enero de 1995, se publicó una Orden por la que, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Decreto 119/1992 de 7 de julio se concedía una ayuda económica a favor del Ayuntamiento de Osuna, para la promoción de 40 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en Osuna (Sevilla).

La citada subvención que se concedía al amparo del Decreto 119/92 de 7 de julio y en concreto, a lo establecido en el Título I, Capítulo II, de dicho texto legal, contenía varios errores que resulta necesario subsanar y cuya relación es la siguiente:

Localización	Dice	Debe decir.
En el punto 1.º de la Orden	222.076.140	222.176.060
En el total anualidad año 2012	11.619.792	11.619.712
En el total anualidad año 2013	11.791.089	11.794.089
En el total de intereses subsidiarios	70.249.844	70.249.764

De la subsanación de dichos errores, resulta que el Cuadro de anualidades debe ser como el que se acompaña a este escrito.

En consecuencia, a la vista de lo anterior y del cumplimiento del resto de las exigencias preceptivas al respecto:

Lo comunico a V.V., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla

40 VIVIENDAS EN OSUNA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	1.000.000	---	---	1.000.000
1.995	1.315.804	---	---	1.315.804
1.996	4.846.476	---	---	4.846.476
1.997	---	268.851	9.025.257	9.294.108
1.998	---	567.862	8.865.658	9.433.520
1.999	---	907.036	8.667.986	9.575.022
2.000	---	1.291.291	8.427.357	9.718.648
2.001	---	1.726.140	8.138.287	9.864.427
2.002	---	2.217.766	7.794.628	10.012.394
2.003	---	2.773.077	7.389.503	10.162.580
2.004	---	3.399.922	6.915.096	10.315.018

40 VIVIENDAS EN OSUNA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
2.005	---	4.106.891	6.362.853	10.469.744
2.006	---	4.903.827	5.722.963	10.626.790
2.007	---	5.801.658	4.984.534	10.786.192
2.008	---	6.812.654	4.135.331	10.947.985
2.009	---	7.950.570	3.161.634	11.112.204
2.010	---	9.230.828	2.048.059	11.278.887
2.011	---	10.670.714	777.357	11.448.071
2.012	---	12.289.607	-669.895	11.619.712
2.013	---	14.109.233	-2.315.144	11.794.089
2.014	---	16.153.942	-4.182.942	11.971.000
2.015	---	18.451.034	-6.300.469	12.150.565
2.016	---	21.031.113	-8.698.289	12.332.824
TOTALES	7.162.280	144.664.016	70.249.764	222.176.060

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de noviembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial de régimen especial en Alquiler en Lebrija (Sevilla).

Ilmos. Sres.: En el BOJA núm. 194 de 2 de diciembre de 1994 se publicó una Orden por la que, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se concedía una ayuda económica a favor de la entidad promotora Inmuvisa (Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.) de ptas. 382.978.070; para la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en Lebrija (Sevilla).

La citada subvención que se concedía al amparo del Decreto 119/92 de 7 de julio y, en concreto, a lo establecido en el Título I, Capítulo II de dicho texto legal, contenía un error en el cuadro de Anualidades al indicar que al año 1999 le correspondía una anualidad total de 16.341.447 ptas., cuando en realidad debería decir 16.431.447 ptas., por tanto al subsanar dicho error el cuadro de anualidades debe quedar según el que se acompaña.

Lo que comunico a V.V.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

48 VIVIENDAS EN LEBRIJA (CADIZ)

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	1.527.312	---	---	1.527.312
1.995	9.240.568	---	---	9.240.568
1.996	6.147.596	222.433	7.692.890	14.062.919
1.997	---	705.319	15.244.057	15.949.376

40 VIVIENDAS EN OSUNA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.998	---	1.247.853	14.940.764	16.188.617
1.999	---	1.862.866	14.568.581	16.431.447
2.000	---	2.559.226	14.118.692	16.677.918
2.001	---	3.346.878	13.581.209	16.928.087
2.002	---	4.236.969	12.945.038	17.182.007
2.003	---	5.241.998	12.197.740	17.439.738
2.004	---	6.375.975	11.325.359	17.701.334
2.005	---	7.654.607	10.312.247	17.966.854
2.006	---	9.095.503	9.140.854	18.236.357
2.007	---	10.718.404	7.791.499	18.509.903
2.008	---	12.545.439	6.242.112	18.787.551
2.009	---	14.601.416	4.467.947	19.069.363
2.010	---	16.914.146	2.441.258	19.355.404
2.011	---	19.514.804	130.931	19.645.735
2.012	---	22.438.338	-2.497.917	19.940.421
2.013	---	25.723.927	-5.484.399	20.239.528
2.014	---	29.415.487	-8.872.367	20.543.120
2.015	---	33.562.250	-12.710.983	20.851.267
2.016	---	38.422.264	-7.919.020	30.503.244
TOTALES	16.915.476	246.406.102	119.656.492	382.978.070

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de junio de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de ocho viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Córdoba.

Ilmos. Sres.: En el BOJA núm. 100 de 2 de julio de 1994 se publicó un Orden en la que, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Decreto 119/1992 de 7 de julio se concedía una ayuda económica a favor de la entidad promotora Vimcorsa de 29.373.437 ptas. para la promoción de 8 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en Córdoba.

La citada subvención que se concedía al amparo del Decreto 119/92 de 7 de julio y, en concreto a lo establecido en el Título I, Capítulo II de dicho texto legal, contenía un error en el cuadro de Anualidades al indicar que al año 2006 le correspondía una anualidad total de 1.433.797 ptas., cuando en realidad debería decir 1.443.797 ptas., por tanto al subsanar dicho error el cuadro de anualidades debe quedar según el que se acompaña.

Lo que comunico a V.V.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secc. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Córdoba.

8 VIVIENDAS EN C/ La Palma en Regina. CORDOBA.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	557.380	---	---	557.380
1.995	262.695	8.212	609.194	880.101
1.996	---	35.745	1.208.327	1.244.072
1.997	---	77.176	1.185.557	1.262.733
1.998	---	124.393	1.157.281	1.281.674
1.999	---	178.132	1.122.767	1.300.899
2.000	---	239.227	1.081.186	1.320.413
2.001	---	308.614	1.031.605	1.340.219
2.002	---	387.349	972.973	1.360.322
2.003	---	476.621	904.106	1.380.727
2.004	---	577.770	823.668	1.401.438
2.005	---	692.303	730.157	1.422.460
2.006	---	821.920	621.877	1.443.797
2.007	---	968.535	496.919	1.465.454
2.008	---	1.134.302	353.133	1.487.435
2.009	---	1.321.651	188.097	1.509.748
2.010	---	1.533.314	-921	1.532.393
2.011	---	1.772.373	-216.994	1.555.379
2.012	---	2.042.295	-463.585	1.578.710
2.013	---	2.346.987	-744.597	1.602.390
2.014	---	2.690.851	-1.064.425	1.626.426
2.015	---	1.482.230	-662.963	819.267
TOTALES	820.075	19.220.000	9.333.362	29.373.437

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz.

Ilmos. Sres.: El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Cádiz, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, reconocido por la propia Administración mediante la declaración de Conjunto Histórico-Artístico, como ocurre en el caso de Alcalá de los Gazules, Cádiz, Conil, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Puerto Sta. María, Sanlúcar de Barrameda, San Roque, o bien mediante incoación del expediente para dicho reconocimiento, caso de Bornos, Castellar, Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia, San Fernando y Rota.

Otras circunstancias, recogidas en el artículo segundo del Decreto 238/85, son el bajo nivel de renta e índice de desempleo de la población, por lo que se hace aconsejable la intervención de la Administración Autónoma en estos Municipios, con objeto de aportar las ayudas financieras y técnicas que solucionen el problema de alojamiento de estas capas sociales más desfavorecidas, principales destinatarias de este programa.

En virtud de esta normativa y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de estos Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designan para el programa anual de 1996, en la provincia de Cádiz los siguientes municipios de Actua-

ción Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Alcalá de los Gazules, Algeciras, Benalup, Bornos, Cádiz, Castellar, Conil, Chiclana, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Puerto Real, Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, San Roque, San José del Valle, Rota y Trebujena.

Segundo. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88, para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería.

Ilmos. Sres.: El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Almería, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, reconocido por la propia Administración mediante la incoación del expediente para dicho reconocimiento, como ocurre en los casos de Vélez-Rubio y Almería.

Otras circunstancias, recogidas en el artículo segundo del Decreto 238/85, son el bajo nivel de renta e índice de desempleo de la población, por lo que se hace aconsejable la intervención de la Administración Autónoma en estos Municipios, con objeto de aportar las ayudas financieras y técnicas que solucionen el problema de alojamiento de estas capas sociales más desfavorecidas, principales destinatarias de este programa.

En virtud de esta normativa y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de estos Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designan para el programa anual de 1996, en la provincia de Almería los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los

Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Programa-95: Almería (El Tagarete).

Programa-96: Alboladuy, Alhabia, Almería, Almócita, Alsodux, Antas, Beires, Huéjica, Illar, Instinción, Olula del Río, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Terque, Turrillas y Vélez-Rubio.

Segundo. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88, para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería.

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de EPSA para la construcción de setenta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Huelva, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Ruves Flores, en representación de la Promotora E.P.S.A., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «70 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Huelva (Zafra-Parcela R-1)».

Con fecha 21 de marzo de 1994, el expediente 21-1-0008/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio y, aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 anteriormente mencionado y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a E.P.S.A. (Empresa Pública de Suelo de Andalucía), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de doce millones novecientos ochenta y tres mil ciento veintidós pesetas (12.983.122).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad receptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos:

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Algeciras (Emalgesa), para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y depuración de agua.

Ilmos. Sres.: El establecimiento de recargos transitorios denominados usualmente cánones de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras que viene establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, completado por Decretos de 25 de febrero de 1960, de 25 de octubre de 1962 y de 29 de junio de 1979 y por el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Regla-

mento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 125/1991 de 18 de junio del Consejo de Gobierno faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para autorizar, la implantación y revisión de recargos transitorios sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 27 de junio de 1995, Emalgesa presenta solicitud de autorización de la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y depuración acompañada del correspondiente estudio económico financiero, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por Emalgesa para la financiación de un programa de obras.

En virtud de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a Emalgesa a establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento por los importes y períodos que a continuación se relacionan:

Importe en Ptas./m ³	Período de Aplicación
8,00	1995 a 1999
10,00	2000 a 2003
13,00	2004 a 2007
17,00	2008 a 2011
20,00	2012 a 2016
25,10	2017 a 2020

Artículo 2.º La vigencia del recargo será de veinticinco (25) años, según se relaciona en el artículo 1.º, a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3.º El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4.º El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por Emalgesa para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo.

Artículo 5.º Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, Emalgesa presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 6.º 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá a Emalgesa la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del recargo hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del recargo, y en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7.º Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes de Emalgesa, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance y con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Artículo 8.º El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO

Programa de Obras:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO. (M/Ptas.)
CAPTACIONES	
Adecuación de manantiales.	318'1
Bombos y Conexiones con Depósitos.	139'4
Tratamiento de agua.	102'1
Subtotal	559'6
Seguridad e higiene	5'6
TOTAL	565'2
REDES DE ALTA	
Depósitos nuevos.	41
Mejoras depósitos existentes.	4'4
Red de distribución en alta	117'7
Subtotal	163'1
Seguridad e higiene	1'6
TOTAL	164'7
REDES DE BAJA	
Renovación redes secundarias.	106'6
Renovación de valvulería y sectorización.	75'1
Equipos de medida y control	8'1
Subtotal	187'8
Seguridad e higiene	1'8
TOTAL	189'6

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de nueve viviendas de las cuarenta y cuatro de promoción pública que se construyen en Puerto Real (Cádiz). (CA-89/10-AS) (CA-89/11-AS) (CA-89/12-AS) (CA-89/13-AS).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 9 viviendas de las 44 de Promoción Pública en Puerto Real (Cádiz), que se construyen al amparo de los expedientes CA-89/10-AS, CA-89/11-AS, CA-89/12-AS y CA-89/13-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende proceder al realojo de determinadas familias necesitadas en virtud de las obras encomendadas a la EPSUVI en la finca La Posada, ocupación de alojamientos municipales, así como del edificio municipal ubicado en C/ Ancha núm. 58, en Puerto Real (Cádiz).

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como Actuación Singular la adjudicación de 9 viviendas, de las 44 de Promoción Pública que se construyen en Puerto Real (Cádiz), 16 viviendas en C/ Santo Domingo Expte., CA-89/10-AS, 4 viviendas en C/ San Ignacio, Expte. CA-89/11-AS, 17 viviendas en La Posada. El Porvenir Expte. CA-89/12-AS y 7 viviendas en C/ La Plaza, Expte., CA-89/13-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 1995.- El Director General, José M.ª Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 9 VIVIENDAS DE LAS 44 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN PUERTO REAL (CADIZ) AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES CA-89/10-AS, CA-89/11-AS, CA-89/12-AS Y CA-89/13-AS.

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas las personas y unidades familiares que deban ser realojadas con motivo de las obras de la finca La Posada, por ocupar alojamientos municipales o por ser ocupantes del edificio municipal sito en C/ Ancha núm. 58 de Puerto Real (Cádiz).

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. De conformidad con el art. 3.1 del Decreto 13/1995 de 31 de enero, se establecerá un cupo mínimo por el que se reserva el 25% de estas viviendas para su adjudicación a personas que no superen los 35 años.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida, acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia, regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Lecrín (Granada), por importe de 1.547.594 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 9.904.592 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Tres. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), por importe de 1.547.594 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Garrucha (Almería), por importe de 2.382.314 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 3.591.186 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias con Contenido de Protección y Catálogo. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), por importe de 2.821.925 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), por importe de 800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Complementarias y Catálogo. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 3.421.702 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), por importe de 1.547.594 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), por importe de 1.930.731 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), por importe de 1.329.306 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 1995. La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Ali-

mentos de Andalucía de los productos que se indican, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym.

A solicitud de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria; previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Pimientos morrones enteros y aceitunas negras con hueso.
- Marca: Maestranza.
- Calidad del producto: Primera.
- Etiquetado y presentación: Pimientos morrones en envase de hojalata de 125 gramos de peso neto escurrido y aceitunas negras en envases de hojalata de 200, 1.600 y 2.750 gramos de peso neto escurrido.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-.
- Núm. Registro Sanitario: 21.16/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40972 y 41/40760.
- CIF: A-41.012.824.
- Domicilio y Población: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 550,2, 41700-Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Próximo a finalizar el período de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym-, vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo a la presente Orden, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym-, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, inscripción que deberá efectuarse el 13 de junio de 1995.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceituna manzanilla verde rellena de atún y pimiento del piquillo, aceituna manzanilla verde rellena de atún, aceituna manzanilla verde rellena de pimiento picante y aceituna manzanilla verde rellena de anchoas.

- Marca: Maestranza.

- Calidad del producto: Primera.

- Etiquetado y presentación: Aceituna manzanilla verde rellena de anchoas en envases de hojalata litrografiado de 45, 85, 150, 700 y 220 gramos peso neto escurrido y en los demás productos envase de hojalata litrografiado de 150 gramos de peso neto escurrido.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym-.

- Núm. Registro Sanitario: 21.16/SE.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40760.

- CIF: A-41.012.824.

- Domicilio y población: Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 550.2. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Dehesa de la Concordia, mediante la incorporación de ganaderos de los grupos iniciales de saneamiento denominados La Jara, El Minguillo, San Miguel y El Encinar.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de «Dehesa de la Concordia» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los Grupos Iniciales de saneamiento denominados «La Jara», «El Minguillo», «San Miguel» y «El Encinar», todos ellos pertenecientes al término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79), Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la incorporación de los ganaderos de los Grupos Iniciales de Saneamiento de «La Jara», «El Minguillo», «San Miguel» y «El Encinar» en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica la relación de entidades financieras a las cuales los interesados podrán dirigirse, una vez obtenido el reconocimiento del derecho, para solicitar los préstamos bonificados previstos en la orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de agosto de 1995 (BOJA núm. 114 de 18.8.95), que regula la aplicación de las medidas para paliar los efectos producidos por la sequía, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/95 de 12 de mayo y el Decreto 140/95 de 23 de mayo, se publica, una vez firmados los correspondientes Convenios que instrumentan los préstamos bonificados, la relación de entidades firmantes, así como los datos más relevantes de los mismos y otros datos de interés para los beneficiarios.

Primero. Entidades y Grupos Financieros que han firmado los Convenios tripartitos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como los tipos de interés aplicados a los préstamos durante el primer año:

Entidad o grupo: Banco Cooperativo Español y Cajas Rurales integradas.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,25.

Entidad o grupo: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), en representación de las Cajas de Ahorros adheridas al Convenio.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Bilbao Vizcaya.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Central Hispano.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco de Santander.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Español de Crédito.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Popular-Andalucía.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Zaragozano.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Atlántico.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco de Crédito Agrícola y Cajas Rurales Integradas.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Granada Jerez.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Barclays Bank.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco de Murcia.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Mapfre, S.A.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Exterior de España.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Segundo. Condiciones generales de los préstamos.

a) Comisión de apertura: Se establece una comisión única de apertura de 0,5 por ciento del importe del préstamo.

b) Tipo de interés nominal aplicable a partir del 30.11.96: Los tipos de interés máximos anuales a aplicar con fecha 1 de diciembre de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, serán los correspondientes al MIBOR a un año, tipo de referencia oficial previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 5 de mayo de 1994, sobre transferencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios, en el mes de octubre de los años citados, más el diferencial de 1,00 punto porcentual.

Para el cálculo de los intereses se establecen dos periodos que van desde el 1 de diciembre al 31 de mayo siguiente y desde el 1 de junio al 30 de noviembre siguiente; incluyéndose los días primeros y últimos de cada periodo. El número de días de cada periodo, de cada año, serán de 182 y 183, respectivamente, excepto los correspondientes a los años 1996 y 2000 que serán de 183 días en ambos casos.

Para el primer periodo subsidiable el cálculo de los intereses se hará desde el día de la formalización hasta el 31 de mayo, ambos inclusive.

c) Plazo de amortización: La amortización del principal se hará mediante cuatro cuotas iguales, pagaderas en la fecha de 30 de noviembre de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

La amortización del principal podrá realizarse de forma anticipada, pero, en todo caso, haciéndola coincidir con las fechas de liquidación de intereses de cada año.

d) Garantías: Quedarán a juicio de las entidades colaboradoras, las cuales actuarán con un criterio flexible en las exigencias derivadas del riesgo asumido en cada operación, teniendo en cuenta los fines a los que se destinan estos créditos.

Las entidades financieras estimarán como suficiente el aval solidario de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), emitido al amparo del Convenio suscrito, para estos préstamos; entre dicha sociedad y el

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), según el cual, el coste del aval para los beneficiarios será únicamente del 1% del importe avalado, en concepto de comisión de estudios (comisión de apertura), subvencionando el MAPA, íntegramente, la comisión de gestión anual sobre los saldos vivos.

Podrán solicitar avales de SAECA aquellos titulares que cumplan los requisitos del Real Decreto-ley 4/95 de 12 de mayo.

Tercero. Tramitación de los préstamos.

a) Formalización de las pólizas: Serán aprobadas y formalizadas con fecha límite de 31 de enero de 1996. En ellas figurarán las condiciones específicas del Convenio y asimismo se reseñará, en el encabezamiento el número del Título de Reconocimiento del Derecho al amparo del cual se formaliza.

b) Liquidación de subvención de intereses: Antes del 1 de marzo de 1996, las entidades de crédito remitirán al MAPA y a la Consejería de Agricultura y Pesca relación individualizada de los préstamos formalizados a cada una de las instituciones con las liquidaciones correspondientes al 31 de mayo de 1996. Asimismo, remitirán a la Consejería copias selladas de las pólizas de préstamos formalizados. Una vez hechas las comprobaciones oportunas, se procederá a la tramitación de los pagos correspondientes.

En las posteriores liquidaciones, las entidades financieras remitirán únicamente relación individualizada de las pólizas de préstamos.

En el supuesto de reintegros anticipados la liquidación de subvención de intereses se realizará conforme al tiempo de disposición del préstamo en el periodo que se subsidia.

Cuarto. Solicitantes de préstamos y ayudas directas.

Los titulares de pólizas de préstamos, solicitantes a su vez de ayuda directa, a los cuales se les haya denegado esta última por falta de dotación presupuestaria, se les incrementarán los puntos de bonificación de interés a sus préstamos, quedando en los mismos niveles que les hubiera correspondido si sólo hubiesen solicitado préstamo.

Para estos últimos, se emitirán resoluciones complementarias donde queden reflejados los incrementos de los niveles de bonificación a sus préstamos. Copia de esta resolución se remitirá a la entidad financiera con la que haya formalizado la póliza.

Lo que firmo en Sevilla, 25 de octubre de 1995. El Director General; Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas en materia de Atención al Niño.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994, resuelve conceder las ayudas en materia de Atención al Niño a las entidades de esta provincia que a continuación se señalan en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 12 de la Orden citada:

Ayuntamiento de Espejo.

Expediente: 25/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 387.500.

Ayuntamiento de La Carlota.
Expediente: 40/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 112.500

Cáritas Diocesana.
Expediente: 07/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 2.727.650

Asociación de Vecinos «Puente Romano».
Expediente: 14/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 500.000

Asociación Proyecto DOn Bosco.
Expediente: 21/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 1.912.500.

A.D.S.A.M. (Colonia El Pedal).
Expediente: 32/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 9.000.000.

Centro Buen Pastor (Filipenses).
Expediente: 06/95.
Concepto: Obras de conservación.
Concesión: 322.479.

Hogar «Jesús, María y José» de Villafranca.
Expediente: 15/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 128.400.

Hogar «Virgen del Campo» de Cañete de las Torres.
Expediente: 16/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 110.010.

Colegio «Espíritu Santo» de La Rambla.
Expediente: 18/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 93.000.

Asociación Proyecto Don Bosco.
Expediente: 23/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 420.550.

Hogar Nazaret.
Expediente: 26/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 200.250.

Hogar Nazaret.
Expediente: 28/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 198.375.

Hogar Buen Pastor.
Expediente: 33/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 135.437.

Hogar «San Felipe» de Puente Genil.
Expediente: 34/95.

Concepto: Equipamiento.
Concesión: 92.568.

Córdoba, 30 de agosto de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre de 1994 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por lo que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995) que se relacionan en el anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Cádiz, 14 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

Beneficiario: Afanas Sanlúcar-Chipiona.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 2.500.000.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por la que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía. En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad: Maude Studio.
Fecha concesión: 27.9.95.
Importe: 11.102.400.

Entidad: Al Andalus.
Fecha concesión: 4.10.95.
Importe: 20.047.875.

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 10.º, 11.º y 12.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1995, se hace pública la relación de

subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS 1995

Exp.: 48/95/DR. Asociación: AFACESJE de Jerez de la Fra., 1.000.000 ptas.

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo), modificada por Orden de 12 de diciembre de 1994 (BOJA núm. 8, de 18 de enero de 1995), se reguló el procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de investigación, becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud y ayudas para infraestructura de investigación en Hospitales y Distritos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.5 de la referida Orden de 10 de marzo de 1994, fueron convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 25 de marzo de 1994, para el ejercicio presupuestario de 1995.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994,

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexos a la presente Resolución, la relación de beneficiarios de las subvenciones y becas concedidas al amparo de la Orden citada, cuyas cuantías, Organismos y Centros se especifican en los mismos.

Segundo. El pago de las subvenciones y becas concedidas, se efectuará conforme previenen los artículos 10 y 18 de la Orden de 10 de marzo de 1994.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.

A N E X O I

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

Beneficiario: AGUAYO MALDONADO, JOSEFA.
Ayuda (Ptas): 360.000.
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE VALME. SEVILLA

Beneficiario: ANTIÑOLO GIL, GUILLERMO.
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: BERNARDOS RODRIGUEZ, ANGEL
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: BIMBELA PEDROLA, JOSE LUIS.
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: JUNTA DE ANDALUCIA
Centro: E.A.S.P. GRANADA

Beneficiario: BOBENRIETH ASTETE, MANUEL.
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: JUNTA DE ANDALUCIA
Centro: E.A.S.P. GRANADA

Beneficiario: BRIEVA ROMERO, JOSE ANTONIO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. PUERTA DEL MAR. CADIZ

Beneficiario: CALVO LOPEZ, M*JOSE
Ayuda (Ptas): 100.000
Organismo: SAS
Centro: H. PUERTA DEL MAR. CADIZ

Beneficiario: CARRANZA BENCANO, ANDRES
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, FEDERICO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. CARLOS HAYA. MALAGA

Beneficiario: CONCHA LOPEZ, ANGEL
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. GRAL. BÁSICO. BAZA. (GRANADA)

Beneficiario: CRUZ ROJO, CONCEPCION
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: AYUNTAMIENTO DE CADIZ
Centro: AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Beneficiario: CUBERTA GALDOS, FCO.JAVIER
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: JUNTA DE ANDALUCIA
Centro: E.A.S.P. GRANADA

Beneficiario: DE LA TORRE FERNANDEZ-TRUJILLO, JULIO
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. PUERTA DEL MAR. CADIZ

Beneficiario: DE VILLAR CONDE, ERNESTO.
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. EL TOMILLAR. SEVILLA

Beneficiario: DELGADO MORENO, FRANCISCO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: DELGADO SANCHEZ, ANA M*.
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. UNIVERSITARIO. GRANADA

Beneficiario: DOMINGUEZ CAMACHO, JUAN CARLOS.
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: D. S. SUR-GUADALQUIVIR. SEVILLA

Beneficiario: ESTEBAN DE LA ROSA, MARIA ANGUSTIAS
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: D. S. GRANADA-SUR. GRANADA

Beneficiario: ESTEBAN ORTEGA, FRANCISCO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE VALME. SEVILLA

Beneficiario: FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANGEL
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: D. S. DE CORDOBA. CORDOBA

Beneficiario: FERNANDEZ SERRANO, JOSE LUIS
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. COSTA DEL SOL. MARBELLA. MALAGA

Beneficiario: FERRETE MORALES, CONCEPCION
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE VALME. SEVILLA

Beneficiario: GALERA DAVIDSON, HUGO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN MACARENA. SEVILLA

Beneficiario: GÁLVEZ MATEOS, RAFAEL
Ayuda (Ptas): 800.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA

Beneficiario: CALVEZ VARGAS, RAMON
Ayuda (Ptas): 800.000
Organismo: SAS-UNIVERSIDAD
Centro: H. UNIVERSITARIO-F. MEDICINA. GRANADA

Beneficiario: GAMERO BERNAL, ANTONIO
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: GARCIA DEL MORAL GARRIDO, RAIMUNDO
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. UNIVERSITARIO. GRANADA

Beneficiario: GARRIDO TORRES-PUCHOL, FEDERICO
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA

Beneficiario: GOMEZ MATEOS, JESUS M.
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE VALME. SEVILLA

Beneficiario: GONZALEZ DE HARO, M. DOLORES
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: UNIVERSIDAD
Centro: E. U. ENFERMERIA. HUELVA

Beneficiario: GONZALEZ DELGADO, PURIFICACION
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. GRAL. DE ESPECIALIDADES. JAEN

Beneficiario: GONZALO JIMENEZ, ELENA
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: JUNTA ANDALUCIA
Centro: E.A.S.P. GRANADA

Beneficiario: GRILLO REINA, ANTONIO
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE VALME. SEVILLA

Beneficiario: GUERRERO AZNAR, M. DOLORES
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. DE LA LINEA. CADIZ

Beneficiario: GUILLEN MARISCAL, PABLO ANTONIO
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. PUERTA DEL MAR. CADIZ

Beneficiario: GUTIERREZ PEREZ, JOSE LUIS
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: JORDANO PEREZ, JOSE
Ayuda (Ptas): 120.000
Organismo: SAS
Centro: H. DE PUERTO REAL. CADIZ

Beneficiario: JUAN RUIZ, FRANCISCO JOSE
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. SANTA ANA. MOTRIL. GRANADA

Beneficiario: LAMOTE DE GRIGNON QUEROL, ESTEBAN
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: SERVICIOS CENTRALES. SEVILLA

Beneficiario: LEON LEAL, JUAN JOSE
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: LUNA SANCHEZ, ANTONIO
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: D. S. ALJARAFE. SANLUCAR LA MAYOR. SEVILLA

Beneficiario: MARTIN MAZUELOS, ESTRELLA
Ayuda (Ptas): 800.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE VALME. SEVILLA

Beneficiario: MARTINEZ LECHUGA, ENCARNACION
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. GRAL. BASICO DE BAZA. GRANADA

Beneficiario: MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: MARTIN-NICLÓS GOVANTES, JUAN
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: MAYORAL SANCHEZ, EDUARDO
Ayuda (Ptas): 800.000
Organismo: SAS
Centro: CENTRO UNIVERSITARIO SAN PABLO. SEVILLA

Beneficiario: MUÑOZ BELLERIN, JESUS
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: D. GRAL. COORD., DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. SEVILLA

Beneficiario: MUÑOZ BLANCO, EDUARDO
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS-UNIVERSIDAD
Centro: H. REINA SOFIA-F. MEDICINA. CÓRDOBA

Beneficiario: MUÑOZ LUCENA, FRANCISCO
Ayuda (Ptas): 1.000.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE VALME. SEVILLA

Beneficiario: NOGALES FERNANDEZ, FRANCISCO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. UNIVERSITARIO DE GRANADA

Beneficiario: NUÑEZ ROLDAN, ANTONIO
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: ORDÓÑEZ FERNANDEZ, ANTONIO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: PADILLO RUIZ, FRANCISCO JAVIER
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA. CÓRDOBA

Beneficiario: PEÑA MARTINEZ, JOSE
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA. CÓRDOBA

Beneficiario: PEREA PEREZ, EVELIO J.
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN MACARENA. SEVILLA

Beneficiario: PEREZ BAÑASCO, VICENTE
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. GRAL. DE ESPECIALIDADES. JAEN

Beneficiario: PEREZ GARCIA, INMACULADA
Ayuda (Ptas): 800.000
Organismo: SAS
Centro: D. S. AXARQUÍA. MALAGA

Beneficiario: PEREZ JIMENEZ, FRANCISCO
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA. CÓRDOBA

Beneficiario: PIEDROLA ANGULO, GONZALO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS-UNIVERSIDAD
Centro: H. UNIVERSITARIO-F. MEDICINA. GRANADA

Beneficiario: QUIJADA CARRERA, JESUS
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: RAMIREZ CHAMOND, RAFAEL
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA. CÓRDOBA

Beneficiario: RODRIGUEZ PORTILLO, JUAN MARIANO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA. CÓRDOBA

Beneficiario: ROSA FRAILE, MANUEL
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA

Beneficiario: RUIZ EXTREMERA, ANGELES
Ayuda (Ptas): 400.000
Organismo: SAS
Centro: H. UNIVERSITARIO. GRANADA

Beneficiario: SALMERON ESCOBAR, FRANCISCO JAVIER
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. UNIVERSITARIO. GRANADA

Beneficiario: SANCHEZ RIERA, HILDEGARD
Ayuda (Ptas): 800.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: SERRANO QUINTANA, LUIS
Ayuda (Ptas): 150.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Beneficiario: SILIO VILLAMIL, FERNANDO
Ayuda (Ptas): 180.000
Organismo: JUNTA DE ANDALUCIA
Centro: E.A.S.P. GRANADA

Beneficiario: SOLAS GASPAS, OLGA
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: JUNTA ANDALUCIA
Centro: E.A.S.P. GRANADA

Beneficiario: SUAREZ FARFANTE, JUSTO MIGUEL
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: D. S. ALGECIRAS-LA LINEA. CADIZ

Beneficiario: VAZQUEZ MATA, GUILLERMO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA

Beneficiario: VEGA MONCLUS, EVELIA
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: D. GRAL. COORD. DOCENCIA E INVESTIGACION. SEVILLA

Beneficiario: VELASCO JIMENA, FRANCISCO
Ayuda (Ptas): 450.000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA. CORDOBA

Beneficiario: ZULUAGA GOMEZ, ARMANDO
Ayuda (Ptas): 360.000
Organismo: SAS
Centro: H. UNIVERSITARIO. GRANADA

A N E X O II

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Beneficiario: LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS, MANUEL
Ayuda (Pts.): 400.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. UNIVERSITARIO. (GRANADA)

Beneficiario: SAMPALO LAIZ, ALMUDENA
Ayuda (Pts.): 325.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. PUERTA DEL MAR. (CADIZ)

Beneficiario: BLANCA GOMEZ, MIGUEL
Ayuda (Pts.): 300.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. CARLOS HAYA. (MALAGA)

Beneficiario: AGUILAR LUQUE, JOSE
Ayuda (Pts.): 300.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DE VALME. (SEVILLA)

Beneficiario: GARRIDO TERUEL, ROGELIO
Ayuda (Pts.): 225.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DEL VALME. (SEVILLA)

Beneficiario: VALDIVIESO FELICES, PEDRO
Ayuda (Pts.): 225.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DE LA VICTORIA. (MALAGA)

Beneficiario: DELGADO SANCHEZ, ANA M.
Ayuda (Pts.): 175.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. UNIVERSITARIO. (GRANADA)

Beneficiario: VITORICA FERRANDEZ, FCO. JAVIER
Ayuda (Pts.): 175.000
Organismo: UNIVERSIDAD
Centro: F. FARMACIA. (SEVILLA)

Beneficiario: VICENTE ROMO, JOSEFA
Ayuda (Pts.): 125.500
Organismo: S.A.S.
Centro: H. CARLOS HAYA. (MALAGA)

Beneficiario: PRIETO JIMENEZ, RAFAEL
Ayuda (Pts.): 150.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. SAN AGUSTIN. LINARES (JAEN)

Beneficiario: ORTEGA CALVO, MANUEL
Ayuda (Pts.): 150.000
Organismo: S.A.S.
Centro: D.S. ALJARAFE. SANLUCAR LA MAYOR. (SEVILLA)

Beneficiario: EXPOSITO HERNANDEZ, JOSE
Ayuda (Pts.): 150.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)

Beneficiario: RUIZ RAMOS, MIGUEL
Ayuda (Pts.): 175.000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: D.GRAL. DE COORDINACION, DOCENCIA E INVESTIGACION

nada), la competencia para celebrar y suscribir, en su ámbito, sendos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Moclín y Pinos Puente.

ANTECEDENTES

Por parte del Distrito Sanitario de Santa Fe (Granada) se pone de manifiesto la problemática inherente al mantenimiento y conservación de determinados consultorios que, no obstante estar adscritos al citado Distrito, son propiedad de los respectivos Ayuntamientos en los que se encuentran ubicados.

El posible conflicto de competencias entre ambas Administraciones ha dado lugar en algunos casos, como es el de los citados Ayuntamientos de Moclín y Pinos Puente, a que las instalaciones experimenten un progresivo deterioro, que afecta tanto a las condiciones laborales del personal del Servicio Andaluz de Salud como a los usuarios de los servicios prestados en las citadas instalaciones.

Como solución a esta problemática, y resultado de las negociaciones mantenidas entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, la Subdirección de Presupuestos del Servicio Andaluz de Salud, los representantes del Distrito Sanitario y los Ayuntamientos implicados, y conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se alcanzó el acuerdo de formalizar sendos convenios de colaboración en virtud de los cuales el Ayuntamiento de Moclín se comprometió a ejecutar las obras de reforma de los Consultorios de Olivares y Tiena, de acuerdo con los proyectos elaborados por la Escuela Taller de Moclín, mientras que el Ayuntamiento de Pinos Puente se comprometió a ejecutar las obras de reforma del Consultorio de Trasmulas, en idénticas condiciones, comprometiéndose el Servicio Andaluz de Salud a correr con el pago de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, hasta un importe de tres millones de pesetas en el caso del Ayuntamiento de Moclín, y de dos millones de pesetas en el de Pinos Puente.

Por lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 6 de la Ley 6/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, concretadas en el artículo 9.2 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 12.3 g) del Decreto 80/87, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, en cuanto no está expresamente derogado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, existiendo circunstancias que lo hacen conveniente:

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario de Santa Fe (Granada) la competencia para la celebración y firma de sendos convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Moclín y Pinos Puente, en los términos antes indicados, con objeto de reformar las instalaciones de los Consultorios de Olivares, Tiena y Trasmulas.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el número 3 del citado artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, mediante la que se delega en el Director del Distrito Sanitario de Santa Fe (Gra-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación Virgen de las Nieves de Granada.

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Virgen de las Nieves», instituida y domiciliada en Granada, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 1994, ante don Francisco Cárpio Mateos, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.247, y modificada por otra de fecha 11 de julio de 1995, ante el mismo notario con número de protocolo 1.791, figurando como fundadores don Angel Ortega Moreno y otros.

Segundo: Tendrá por objeto principal promover la investigación biomédica en el Area Hospitalaria Norte de la provincia de Granada.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación, según certificado expedido por la Caja Rural de Granada es de un millón de pesetas, que se encuentra depositado en la entidad bancaria.

Cuarto: Los beneficiarios serán las personas que reciben servicios en el centro hospitalario y aquellas otras que constituyen los profesionales funcionarios y empleados a quienes le afecten o interesen el tema en aras de su propio perfeccionamiento.

Quinto: El órgano de gobierno de la Fundación está regido por un Patronato, constituido por las siguientes personas físicas:

Presidente: Don Angel Ortega Moreno.
Secretario: Don Fernando Antúnez Estévez.
Vocales: Don Javier Gutiérrez Sainz.
Don Martín Germán Blaco García.
Doña Inmaculada García García.
Don José Antonio Ferrón Orihuela.
Don Miguel Angel Arráez Sánchez.

Habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en

Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente registro a la Fundación denominada «Fundación Virgen de las Nieves», con domicilio en Granada, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 16 de mayo de 1995 y modificado por otra de fecha 11 de julio de 1995.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de octubre de 1995, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1994/95.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE del 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato dispone en su disposición undécima que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1994/95 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: 1. Podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as alumnos/as que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1994/95, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente, sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el/la alumno/a, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero. 1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos/as, o fracción superior a 500, matriculados/as en 3.º de Bachillerato Unificado Polivalente. En las provincias en que el número de alumnos/as matriculados/as fuese inferior a 500 podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los/as alumnos/as de Centros Públicos como de Centros Privados y los/as alumnos/as matriculados/as en la modalidad de enseñanza a distancia.

Cuarto. 1. Los/las alumnos/as que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen optar al Premio Extraordinario, deberán inscribirse en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los/las alumnos/as que concurren a estos premios será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos/as y los/as Secretarios/as de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios/as de los Centros remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia las inscripciones que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 2 de diciembre de 1995 en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con antelación a todos los Centros que hubieren inscrito alumnos/as en la presente convocatoria.

Sexto. Las pruebas constarán de los ejercicios siguientes:

Primer Ejercicio.

- a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.
- b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Segundo Ejercicio.

Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Séptimo. 1. Las Delegaciones Provinciales nombrarán los tribunales, uno por cada provincia. Serán coordinados por el/la presidente/a del Tribunal que, entre los nombrados, sea designado por el Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Los tribunales estarán constituidos por funcionarios/as docentes, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y por profesores/as numerarios de Enseñanza Secundaria.

2. Cada Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba, elegidos por el/la Delegado/a Provincial correspondiente. Actuará como Secretario/a de cada tribunal el/la vocal de menor antigüedad en el Cuerpo.

3. En caso de ser necesario, los presidentes podrán proponer a los/las Delegados/as Provinciales la incorporación a los tribunales de asesores/as especialistas.

Octavo. 1. Corresponde a los/las Presidentes/as de los Tribunales:

- a) Elaboración de las pruebas.
- b) Coordinación de los criterios de evaluación de las mismas.

2. Corresponde a cada uno de los Tribunales:

- a) Corrección y evaluación de las pruebas.
- b) Resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Noveno. Una vez evaluadas las pruebas se harán públicos los listados con las calificaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los lugares de realización de éstas.

Décimo. Publicadas las mismas, los/as alumnos/as examinados/as, sus padres o representantes legales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la exposición.

Estudiadas y resueltas las alegaciones que pudieran presentarse se harán públicos los listados con las calificaciones definitivas. El trámite de notificación se entenderá efectuado con dicha Resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Ciencia.

Undécimo. Los/as alumnos/as que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Duodécimo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional a adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Decimotercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento Lugar
Domicilio
Centro en que cursó sus estudios
Idioma elegido
Asignaturas optativas

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato convocadas por la Orden de 30 de octubre de 1995 de la Consejería de Educación y Ciencia.

(Firma)

Ilmo./a. Sr./a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

El/la Secretario/a del Centro
de
Certifica: Que el/la alumno/a
ha alcanzado una nota media de, en las
calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por
lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden
de 30 de octubre de 1995, a fin de participar en las pruebas
para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

..... de de 1995
(Firma y Sello)

CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995,
de la Dirección General de Deportes, por la que
se hace pública la relación de entidades deportivas
inscritas, cambios de denominación y bajas efec-
tuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones
Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro
de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía
dependiente de la Dirección General de Deportes,
ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones
Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de
26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines
de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el fun-
cionamiento del mencionado Registro y en su disposición
final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Depor-
tes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el
desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente
relación de entidades dadas de alta, cambios de deno-
minación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones
y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como
continuación de la publicación en el BOJA núm. 107, de
1.8.95.

Relación de entidades inscritas:

6642 - C.D. DE PESCA SAN SEBASTIAN - PALMA DEL RIO (Córdoba)
6643 - A.D. AIKIDO AIKIKAI DE ANDALUCIA - CADIZ
6644 - S.D. GUADAIZA CLUB DE GOLF - SAN PEDRO DE ALCANTARA (Málaga)
6645 - A.D. YO-AKE-KAI - DOS HERMANAS (Sevilla)
6646 - CLUB NAUTICO EL-PLAYAZO - NERJA (Málaga)
6647 - ASOC. DEPORTIVO EXCURSIONISTA DE LUQUE - LUQUE (Córdoba)
6648 - A.D. ARCOS - ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz)
6649 - CLUB KARATE KUMITE - SALAR (Granada)
6650 - MEDINA SIDONIA C.F. - MEDINA SIDONIA (Cádiz)
6651 - CLUB VOLEIBOL JAEN - JAEN
6652 - CLUB DE AJEDREZ SAN JOSE - SAN JOSE RCNDA. (Sevilla)
6653 - SAN TELMO C.F. - SAN TELMO (Huelva)
6654 - A.D. CDAYO - CAMAS (Sevilla)
6655 - CROCUS NEVADENSIS CLUB DE MONTANA - GRANADA
6656 - RECREATIVO C.D. BENEFICO AGUA DE FUEGO - SANTAELLA (Córdoba)
6657 - A.D. JUVESPORT - VELEZ-RUBIO (Almería)
6658 - C.D. LA CIGUENA - LOS BARRIOS (Cádiz)
6659 - A.D. EL CHIRI EN BIRLOCHA - CHIRIVEL (Almería)
6660 - CLUB DE BOXEO OGIJARES-GRANADA - GRANADA
6661 - C.D. BANCO CENTRAL HISPANO - GRANADA
6662 - A.D. SHITO-RVU - GRANADA
6663 - ATLETICO CORDOBES C.F. - CORDOBA

6664 - A.D. DE MOTOCICLISMO ACELERA - LORA DEL RIO (Sevilla)
6665 - CLUB PARAPENTE TORCAL DE ANTEQUERA - ANTEQUERA (Málaga)
6666 - C.D. SANTIAGO - PEDRO ABAD (Córdoba)
6667 - CLUB NAUTICO GENIL RADIO CONTROL - GRANADA
6668 - CLUB CICLISTA FUENTE SALADA - MEDINA SIDONIA (Cádiz)
6669 - S.D. DE CAZA HIGUERA DE CALATRAVA - HIGUERA DE CALATRAVA (Jaén)
6670 - S.D. CENEGITICA CORDOBESA - CORDOBA
6671 - CLUB DE MONTEROS LA LOMA DE UBEDA - UBEDA (Jaén)
6672 - A.D. CICLOS COLON - SEVILLA
6673 - CLUB BALONCESTO COSTA LUZ - HUELVA
6674 - CLUB AZUL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS - SEVILLA
6675 - C.F. SANTA CRUZ - SAN JOSE DE LA RCNDA. (Sevilla)
6676 - GRUPO DEPORTIVO AMIGOS DE LA PESCA DE ALMODOVAR DE RIO -
ALMODOVAR DEL RIO (Córdoba)
6677 - A.D. ACTIVIDADES FISICO-RECREATIVAS AL ALCANCE DE TODOS -
ALMERIA
6678 - C.D. ACUPROGA - LOS GALLARDOS (Almería)
6679 - ASOC. CAMPO DE TIRO LAS VIRAS - VILLANUEVA DE TAPIA (Málaga)
6680 - CLUB FRONTENIS DE MARBELLA - MARBELLA (Málaga)
6681 - ASOC. NAUTICA DEPORTIVA EL TERRON - LEPE (Huelva)
6682 - ASOC. DE PATRONES DE EMBARCACIONES - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
6683 - A.D. MARIANISTAS - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
6684 - CLUB NATACION LOS BARRIOS - LOS BARRIOS (Cádiz)
6685 - CLUB ROLLER SANLUCAR - SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)
6686 - ASOC. DE TENIS EL SALADO - LANJARON (Granada)
6687 - MOTOCUBO LOS MANILLARES LOCOS - LANTEJUELA (Sevilla)
6688 - A.D. GUILLENA JOVEN - GUILLENA (Sevilla)
6689 - CLUB ECUESTRE LA GARROCHA - CHIPIONA (Cádiz)
6690 - HOBBY CLUB MALAGA - MALAGA
6691 - AQUA TECH CLUB DE BUCEO - TARIFA (Cádiz)
6692 - A.D. KARATE LA ESPERANZA - BOLLULLOS DE LA MITACION (Sevilla)
6693 - CLUB BILLAR BOLA OCHO - MALAGA
6694 - CLUB BILLAR MALAGA - MALAGA
6695 - CLUB BILLAR LA GALESA - MALAGA
6696 - CLUB BILLAR LA MALAGUETA - MALAGA
6697 - CLUB BILLAR EL PERCHEL - MALAGA
6698 - CLUB BILLAR BOLA NUEVE - MALAGA
6699 - CLUB FUTBOL BASE SAN JOSE - SAN JOSE DE LA RCNDA. (Sevilla)
6700 - A.D. CHAPULIN COLORADO DE VILLAMARTIN - VILLAMARTIN (Cádiz)
6701 - SDAD. DE PESCA A MOSCA ALTO GUADALQUIVIR - VILLANUEVA DEL
ARZOBISPO (Jaén)
6702 - A.D. ARUNCITANA DE ARTES MARCIALES - MORON DE LA FRA. (Sevilla)
6703 - A.D. EL SALVADOR - FUENTE OBEJUNA (Córdoba)
6704 - A.D. POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE - SEVILLA
6705 - C.D. SANTILLANA - HUETOR SANTILLANA (Granada)
6706 - SDAD. CAZA Y PESCA DEPORTIVA - FÖRNES (Granada)
6707 - CLUB DE TENIS DE MESA ROTA - ROTA (Cádiz)
6708 - CLUB UNIVOLEY - ALMERIA
6709 - CLUB DE ATLETISMO BAZA - BAZA (Granada)
6710 - CLUB DE BUCEO AGUA AMARGA - AGUA AMARGA (Almería)
6711 - ASOCIACION COLUMBICULTURA VIRGEN DE LA FUENSANTA -
FUENSANTA DE MARTOS - (Jaén)

Bajas:

- Sdad. de Caza Deportiva de Ogijares (Núm. de ins-
cripción 3090), de Ogijares (Jaén).

Cambio de denominación:

- Delfos Club de Posadas, de Posadas (Córdoba), pasa
a denominarse Delfos Club La Cantera de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1995.- El Director Gene-
ral, Jesús García Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en varios terrenos sometidos a régimen cinegético especial de la provincia de Jaén, durante la temporada 1995-1996.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, solicitando la caza de hembras y crías de especies de caza mayor en los cotos y zonas de caza controlada que se relacionan en el Anejo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Caza de Jaén de fecha 24 de abril de 1995, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.º, faculta a esta Presidencia, según Decretos 148/94, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994) y 156/94, de 10 de agosto (BOJA núm. 139, de 6 de septiembre de 1994), para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que las condiciones de sequía han disminuido considerablemente la disponibilidad de alimento y agua, por lo que el mantenimiento de las densidades óptimas se hace aún más necesario que en condiciones climatológicas normales.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) Las especies a capturar, así como el núm. de animales, la modalidad de captura y los cotos o zona de la caza controlada en que se capturarán, serán los determinados en el Anejo de esta Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado por cada uno de ellos, con especial atención a la estimación de poblaciones de animales de caza mayor y a la capacidad de carga admisible.

b) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza para cada coto o zona de caza controlada será el determinado en el Anejo de esta Resolución.

d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1995. El Presidente, José Luis Blanco Romero.

ANEJO

Nº MATRICULA	COTO	SUPERFICIE	TÉRMINO M.	ESPECIES y Nº EJEMPLARES	MODALIDAD	PERÍODO DE CAZA
J-10.024	LAS JUNTAS	2.214 Ha.	Vilches y Sta. Elena	Ciervo: 120 H.	Selectiva Rececho Batidas Ges.	15-07 a 31-03 Período Hábil
J-10.061	NAVALASNO NUEVO	755 Ha.	Andújar	Ciervo: 90 H y 15 C. Gamo: 2 H y 1 C.	Selectiva Rececho Batidas Ges.	Período Hábil
J-10.161	VALTRAVIESO	656 Ha.	Andújar	Ciervo: 64 H.	Selectiva Rececho Batidas Ges.	Período Hábil
J-10.170	LAS HAZADILLAS	998 Ha.	Segura de la Sierra	Ciervo: 40 H.	Selectiva Rececho	Período Hábil
J-10.230	GUÁDALMENA	550 Ha.	Segura de la Sierra	Ciervo: 8 H.	Selectiva Rececho	Período Hábil
J-10.253	DEHESA CARNICERA	2.269 Ha.	Santisteban P. y Castellar	Ciervo: 100 H.	Selectiva Rececho Batidas Ges.	15-07 a 31-03 Período Hábil
J-10.927	DEHESA MARISCALA Y REMEDIADORA	1.556 Ha.	Baños de la Encina	Ciervo: 60 H.	Selectiva Rececho Batidas Ges.	15-07 a 31-03 Período Hábil
Zona de Caza Controlada	SAN MIGUEL	1.330 Ha.	Aldeaquemada	Ciervo: 100 H.	Selectiva Rececho Batidas Ges.	Período Hábil

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 2616/95).

En uso de las atribuciones que le confiere la Orden de Delegación de Competencias de 22 de septiembre de 1995, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial ha resuelto anunciar la contratación de las siguientes obras:

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento abierto mediante subasta: «Señalización horizontal, conservación y repintado de marcas viales (Zona Norte)».

Clave: CS-AL-140.

Presupuesto de contrata: 5.913.634 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría b.

Fianza provisional: 118.273 ptas.

Fianza definitiva: 236.545 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento abierto mediante subasta: «Refuerzo de firme y reparación de plataforma C-321 Alcazár a Huércal-Overa p.k. 33,4 al 35,6».

Clave: RF-AL-152.

Presupuesto de contrata: 6.967.466 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

Fianza provisional: 139.349 ptas.

Fianza definitiva: 278.699 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento abierto mediante subasta: «Refuerzo de firme y ensanche plataforma ramal N-340, AL-820 p.k. 2,30 al 5,750».

Clave: RF-AL-155.

Presupuesto de contrata: 21.253.481 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza provisional: 425.070 ptas.

Fianza definitiva: 850.139 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento abierto mediante subasta: «Refuerzo de firme y reparación de plataforma AL-153 variante exterior de Garrucha p.k. 2,0 al 2,5».

Clave: RF-AL-154.

Presupuesto de contrata: 4.000.059 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

Fianza provisional: 80.001 ptas.

Fianza definitiva: 160.002 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Ensanche de plataforma, refuerzo de firme, reposición de pretilos y reprofundización

de cunetas en la AL-102 de Camino de Níjar a Lucainena de las Torres».

Clave: SV-AL-150.

Presupuesto de contrata: 39.000.136 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza provisional: 780.003 ptas.

Fianza definitiva: 1.560.005 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento abierto mediante subasta: «Reparación de plataforma, refuerzo de firme y reprofundización de cunetas en la AL-104, ramal de AL-101 a Los Molinos de Río Aguas p.k. 9,200 al 14,000».

Clave: SV-AL-149.

Presupuesto de contrata: 27.349.733 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Fianza provisional: 546.995 ptas.

Fianza definitiva: 1.093.989 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento abierto mediante subasta: «Ensanche de plataforma y refuerzo de firme. AL-100 Almería a Níjar, AL-101 a Carboneras p.k. 29,4 al 31,200 y 30,5 al 32,7».

Clave: SV-AL-154.

Presupuesto de contrata: 20.002.912 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Fianza provisional: 400.058 ptas.

Fianza definitiva: 800.116 ptas.

Exposición de expedientes. El pliego de prescripción técnica y PCAP, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Almería, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Lugar de presentación. En el Registro General de la Delegación Provincial de la COPT, sita en C/ Hermanos Machado núm. 4, planta 6.ª de Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación de remisión de la oferta mediante télex o telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si es recibida por el órgano de contrata con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido las proposiciones, éstas no serán admitidas en ningún caso.

Documentación a presentar:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1, del pliego de CAP, específico de las obras.

En el sobre núm. 2: «Proposición», proposiciones económicas formulada con arreglo al anexo 2º del pliego de

CAP de cada obra y en la forma que determina su cláusula 9.2.2.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la mesa de contratación el día 29 a las 9 horas.

Declaración de urgencia: Para la contratación de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 72 de la Ley de Contratos de las AA.PP.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 8 de noviembre de 1995. El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la contratación de las siguientes obras. (PD. 2617/95).

CONTRATACION

ESTA DELEGACION PROVINCIAL HA RESUELTO CONVOCAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE SUBASTA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

- 1) CLAVE: CS-SE-260
TITULO: REPARACION DE ESTRIBOS DE ESTRUCTURAS EN LA CC-421 DE VILLANUEVA DEL DUQUE A THARSIS.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 14.999.809.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 299.996.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 599.992.- Pts.
- 2) CLAVE: CS-SE-262
TITULO: REPARACION DEL FIRME Y ENSANCHE DE OBRA DE FABRICA EN LA SE-110 DE CARMONA A BRENES. PP.KK. 12,950 AL 18.200.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 19.050.004.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 381.000.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 762.000.- Pts.
- 3) CLAVE: RF-SE-194
TITULO: REPARACION DEL FIRME EN LA SE-181 DE BURGUILLOS A GUILLENA. PP.KK. 1,000 AL 8.576.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 19.886.569.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 397.731.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 799.463.- Pts.
- 4) CLAVE: RF-SE-196
TITULO: ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-122 DE CARMONA A ESTACION DE GUADAJAZ.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 39.999.067.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G Subgrupo 4 Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 799.981.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.599.963.- Pts.
- 5) CLAVE: RF-SE-197
TITULO: ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CC-3310 DE ECIJA A ANTEQUERA. PP.KK. 33.100 AL 37.100.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 31.176.890
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G Subgrupo 6 Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 623.538.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.247.076.- Pts.
- 6) CLAVE: RF-SE-198
TITULO: REFUERZO DE FIRME EN LA SE-511 DE LA N-431 DE VILLANUEVA DEL ARISCAL. PP.KK. 0,000 AL 2,200.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 14.998.523.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 4 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 299.971.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 599.941.- Pts.
- 7) CLAVE: RF-SE-200
TITULO: REPARACION DEL FIRME EN LA SE-184. P.K. 1.800 AL 3.500. TRAVESIA DE SANTIPONCE.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 16.903.550.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 338.071.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 676.142.- Pts.
- 8) CLAVE: SV-SE-261
TITULO: MEJORA DE VIALIDAD EN LA CC-432 DE LLERENA A UTRERA. PP.KK. 141.500 AL 148.500.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 39.999.996.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 5 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G Subgrupo 5 Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 800.000.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.600.000.- Pts.
- 9) CLAVE: SV-SE-262
TITULO: TRATAMIENTOS DE MARGENES EN VARIAS CARRETERAS.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 23.190.040.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 4 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo K y G Subgrupo 6 Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 463.801.- Pts.
- FIANZA DEFINITIVA: 927.602.- Pts.
- 10) CLAVE: SV-SE-263
TITULO: SEGURIDAD VIAL EN LA CC-431 DE CORDOBA A SEVILLA POR EL GUADALQUIVIR. P.K. 125,600.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 6.273.565.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 2 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 125.471.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 250.943.- Pts.
- 11) CLAVE: SV-SE-265
TITULO: SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA SE-181. PP.KK. 9,800 DE BURGUILLOS A GUILLENA.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 6.699.885.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 2 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G Subgrupo 5 Categoría "c"
FIANZA PROVISIONAL: 133.998.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 267.995.- Pts.
- 12) CLAVE: SV-SE-266
TITULO: SEGURIDAD VIAL EN LA CTRA. C-431 DE CORDOBA A SEVILLA POR EL GUADALQUIVIR. P.K. 58,600.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 6.000.00.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 2 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G Subgrupo 5 Categoría "c"
FIANZA PROVISIONAL: 120.000.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 240.000.- Pts.
- 13) CLAVE: SV-SE-268
TITULO: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE INTERSECCION EN LA CC-433 DE SEVILLA A CAZALLA DE LA SIERRA. P.K. 30,000 AL 36,151.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 34.890.050.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 697.801.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.395.602.- Pts.
- 14) CLAVE: SV-SE-269
TITULO: SEÑALIZACION EN PUNTOS Y TRAMOS CONFLICTIVOS. VARIAS CARRETERAS.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 10.025.720.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 2 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 200.514.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 401.029.- Pts.
- 15) CLAVE: SV-SE-271
TITULO: REPARACION DEL FIRME DESLIZANTE EN LA SE-481. TRAVESIA DE LOS CORRALES.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 9.999.529.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
FIANZA PROVISIONAL: 199.991.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 399.981.- Pts.
- 16) CLAVE: RS-SE-009 (3-SE-462)
TITULO: REHABILITACION DEL FIRME EN LA SE-432.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 49.999.609.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 999.992.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.999.984.- Pts.
- 17) CLAVE: CV-SE-001
TITULO: REPARACION Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CTRA. SE-490 DE ESTEPA A GILENA.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 34.890.451.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 697.809.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.395.618.- Pts.
- 18) CLAVE: CV-SE-002
TITULO: REFUERZO DE FIRME EN LA SE-220 DE LA N-IV A FUENTES DE ANDALUCIA.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 22.148.294.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "c"
FIANZA PROVISIONAL: 442.966.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 885.932.- Pts.
- 19) CLAVE: CV-SE-003
TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-221 DE N-333 A FUENTES DE ANDALUCIA.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 30.030.180.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 600.604.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.201.207.- Pts.
- 20) CLAVE: CV-SE-025
TITULO: BALIZAMIENTO Y REVESTIMIENTO. CTRA. SE-517 DE GINES A VALENCIA.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 32.000.000.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 640.000.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.280.000.- Pts.
- 21) CLAVE: CV-SE-026
TITULO: REVESTIMIENTO Y BALIZAMIENTO EN LA SE-137 DE LA LUISIANA A CAÑADA DEL ROSAL.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 37.000.000.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 740.000.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.480.000.- Pts.
- 22) CLAVE: 3-SE-453
TITULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-710 DE OSUNA A LA LANTEJUELA.
PRESUPUESTO DE CONTRATA: 47.999.870.- Pts.
PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría "d"
FIANZA PROVISIONAL: 959.997.- Pts.
FIANZA DEFINITIVA: 1.919.995.- Pts.

23) CLAVE: CV-SE-028
 TÍTULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA SE-435 DE ARAHAL A MORON DE LA FRONTERA.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 36.000.000.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d"
 FIANZA PROVISIONAL: 720.000.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 1.440.000.-Pts.

24) CLAVE: CV-SE-029
 TÍTULO: SE-482 DE MARTIN DE LA JARA A SIERRA YEGUAS.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 19.998.562.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "c"
 FIANZA PROVISIONAL: 399.971.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 799.943.-Pts.

25) CLAVE: CV-SE-030
 TÍTULO: REFUERZO DEL FIRME SE-527 DE OLIVARES A GERENA.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 37.000.000.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 3 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "e"
 FIANZA PROVISIONAL: 740.000.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 1.480.000.-Pts.

26) CLAVE: CV-SE-031
 TÍTULO: ENSANCHE Y MEJORA DE LA SE-185 DE CASTILBLANCO A ALMADEN DE LA PLATA.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 48.000.000.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 4 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "e".
 FIANZA PROVISIONAL: 960.000.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 1.920.000.-Pts.

27) CLAVE: CV-SE-032
 TÍTULO: REPARACION Y ENSANCHE EN LA SE-145 DE PUEBLA DE LOS INFANTES A PERAFLOR.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 50.000.000.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d"
 FIANZA PROVISIONAL: 1.000.000.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 2.000.000.-Pts.

28) CLAVE: CV-SE-033
 TÍTULO: PAVIMENTACION SE-448 CONEXION CADIZ - MESAS DE SANTIAGO.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 24.000.000.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 3 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d"
 FIANZA PROVISIONAL: 480.000.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 960.000.-Pts.

29) CLAVE: CV-SE-034
 TÍTULO: CARRETERA SE-443 DE C-432 A LA SE-435 (PASO DE LA NENA).
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 25.273.625.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 6 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "c"
 FIANZA PROVISIONAL: 505.473.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 1.010.945.-Pts.

30) CLAVE: CV-SE-035
 TÍTULO: ENSANCHE Y MEJORA SE-528 DE OLIVARES A ALBAIDA DEL AZARAFE.
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 6.000.000.-Pts.
 PLAZO DE EJECUCION: 3 Meses.
 CLASIFICACION CONTRATISTA: No es necesaria.
 FIANZA PROVISIONAL: 120.000.-Pts.
 FIANZA DEFINITIVA: 240.000.-Pts.

Exposición de expedientes: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General del citado organismo. También se podrá enviar por Correo certificado, que deberá realizarse dentro del plazo de presentación de proposiciones justificando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, comunicando inmediatamente por fax (95) 423.49.07 al órgano de contratación esta circunstancia.

Documentación a presentar: Por cada obra se presentarán dos sobres cerrados, uno con la documentación general y otro con la proposición económica; que deberán contener la documentación prevista en las Cláusulas 09.2.1 y 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de catorce días naturales contados desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera feriado se amplía al siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 3. Dicho acto

tendrá lugar a los dieciséis días de esta publicación y a las 9 horas de su mañana.

No obstante, caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión. Volviéndose a convocar nuevamente en un plazo máximo de 10 días y comunicando la nueva reunión al resto de los licitadores.

Declaración de urgencia: Los contratos de obra de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO MALAGA OESTE-LITORAL. MALAGA

Objeto: C.P. 1995/077335 Servicio de limpieza.
 Importe de la adjudicación: 269.868.165 ptas.
 Empresa adjudicataria: Limesa, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES. JAEN

Objeto: C.P. 4/SA/95 Suministro de Gases Médicos.
 Importe de la adjudicación: 31.075.341 ptas.
 Empresa adjudicataria: Argón, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DR. SAGAZ. JAEN

Objeto: C.P. 1/Sagaz/95 Mantenimiento de las instalaciones.

Importe de la adjudicación: 44.518.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Esys Montenay de España, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «SAN JUAN DE LA CRUZ». UBEDA. JAEN

Objeto: C.P. 4/HU/95 Suministro de medicamentos.

Importe de la adjudicación	Empresas adjudicatarias
1.787.777 ptas.	Laboratorios Inbisa, S.A.
925.620 ptas.	Cepa, S.L.
4.122.765 ptas.	Glaxo, S.A.
3.892.660 ptas.	Laboratorios Vita, S.A.
5.878.383 ptas.	Laboratorios Serono, S.A.
2.014.997 ptas.	Rhône Poulenc Rorer, S.A.
167.000 ptas.	U.C.B. Pharma, S.A.
1.797.843 ptas.	Química Farmacéutica Bayer, S.A.
17.406 ptas.	Sanofi Winthrop, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA ELENA. HUELVA

- Objeto: C.P. 4-E/95. Adjudicación definitiva Suministro material desechable y fungible de Laboratorio.

Importe de la adjudicación: 2.451.100 ptas.
Empresas adjudicatarias: Amevisá.

Importe de la adjudicación: 725.727 ptas.
Empresas adjudicatarias: Arбора.

Importe de la adjudicación: 46.720 ptas.
Empresas adjudicatarias: AB Médica.

Importe de la adjudicación: 226.102 ptas.
Empresas adjudicatarias: B. Braun Dexon.

Importe de la adjudicación: 324.600 ptas.
Empresas adjudicatarias: Baxter.

Importe de la adjudicación: 3.459.820 ptas.
Empresas adjudicatarias: Becton Dickinson.

Importe de la adjudicación: 933.300 ptas.
Empresas adjudicatarias: Boehringer Mannheim.

Importe de la adjudicación: 1.971.030 ptas.
Empresas adjudicatarias: Controles Gráficos Ibéricos.

Importe de la adjudicación: 1.832.882 ptas.
Empresas adjudicatarias: El Corte Inglés.

Importe de la adjudicación: 427.500 ptas.
Empresas adjudicatarias: José Queralto Rosal.

Importe de la adjudicación: 3.017.436 ptas.
Empresas adjudicatarias: Johnson & Johnson.

Importe de la adjudicación: 1.756.800 ptas.
Empresas adjudicatarias: Menarini.

Importe de la adjudicación: 1.030.284 ptas.
Empresas adjudicatarias: Molnlycke.

Importe de la adjudicación: 2.946.343 ptas.
Empresas adjudicatarias: Movaco.

Importe de la adjudicación: 351.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Química Farmacéutica Bayer.

Importe de la adjudicación: 58.800 ptas.
Empresas adjudicatarias: Tecno Medic.

- Objeto: C.P. 8-E/95. Adjudicación definitiva Suministro de Suturas y Agujas de Suturas.

Importe de la adjudicación: 1.122.636 ptas.
Empresas adjudicatarias: Autosuture España.

Importe de la adjudicación: 2.163.239 ptas.
Empresas adjudicatarias: B. Braun Dexon.

Importe de la adjudicación: 2.743.934 ptas.
Empresas adjudicatarias: Johnson & Johnson.

Importe de la adjudicación: 624.240 ptas.
Empresas adjudicatarias: Lorca Marín.

- Objeto: C.P. 7-E/95. Adjudicación definitiva Suministro de Marcapasos.

Importe de la adjudicación: 15.375.900 ptas.
Empresas adjudicatarias: Ciamsa Andalucía, S.A.

Importe de la adjudicación: 13.646.450 ptas.
Empresas adjudicatarias: St. Jude Medical España, S.A.

Importe de la adjudicación: 3.532.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Sorin Biomédica España, S.A.

Importe de la adjudicación: 582.080 ptas.
Empresas adjudicatarias: Medtronic Ibérica, S.A.

- Objeto: C.P. 6-E/95. Adjudicación definitiva Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica y Frigorífica.

Importe de la adjudicación: 33.897.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Ferrovial, S.A.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA. CADIZ

Objeto: C.P. 22.293/95. Adjudicación definitiva Asistencia Técnica, Servicio de Limpieza del Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera.

Importe de la adjudicación: 1.521.000.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Eulen, S.A.

Objeto: C.D. 22.279/94. Adjudicación definitiva Equipos infusión intravenosa.

Importe de la adjudicación: 8.239.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Braum.

Objeto: C.D. 22.285/95. Adjudicación definitiva Suministro Compresas de vientre.

Importe de la adjudicación: 8.624.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Tejidos Diáfanos.

Objeto: C.D. 21.288/95. Adjudicación definitiva Mantenimiento aparatos elevadores.

Importe de la adjudicación: 9.269.218 ptas.
Adjudicatario: Orona Scda. Coop. Ltda.

Objeto: C.D. 22.291/95. Adjudicación definitiva Reactivos.

Importe de la adjudicación: 9.369.316 ptas.
Empresas adjudicatarias: Bayer.

Objeto: C.D. 22.303/95. Adjudicación definitiva Gasóleo C.

Importe de la adjudicación: 9.876.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Cepsa.

Objeto: C.D. 22.304/95. Adjudicación definitiva Material fontanería y pintura.

Importe de la adjudicación: 6.784.273 ptas.
Empresas adjudicatarias: Suinbasa, S.L.

Objeto: C.D. 22.310/95. Adjudicación definitiva Material de Limpieza.

Importe de la adjudicación: 8.155.100 ptas.
Empresas adjudicatarias: Suinbasa, S.L.

Objeto: C.D. 22.316/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Carne.

Importe de la adjudicación: 8.737.370 ptas.
Empresas adjudicatarias: Loizaga.

Objeto: C.D. 22.317/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Pollos.

Importe de la adjudicación: 9.248.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Loizaga.

Objeto: C.D. 22.319/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Frutas y Verduras.

Importe de la adjudicación: 8.027.900 ptas.
Empresas adjudicatarias: Rodríguez Oliver.

Objeto: C.D. 22.324/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Pescado Congelado 1.

Importe de la adjudicación: 8.325.250 ptas.
Empresas adjudicatarias: Maldonado.

Objeto: C.D. 22.325/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Pescado Congelado 2.

Importe de la adjudicación: 7.108.250 ptas.
Empresas adjudicatarias: Maldonado.

Objeto: C.D. 22.327/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Líquidos.

Importe de la adjudicación: 7.027.850 ptas.
Empresas adjudicatarias: Marhan, S.L.

Objeto: C.D. 22.329/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Quesos y Conservas.

Importe de la adjudicación: 6.854.600 ptas.
Empresas adjudicatarias: Marhan, S.L.

Objeto: C.D. 22.330/95. Adjudicación definitiva Suministro Viveres-Varios.

Importe de la adjudicación: 9.992.115 ptas.
Empresas adjudicatarias: Marhan, S.L.

Objeto: C.P. 22.293/95. Adjudicación definitiva Servicio de Limpieza del Hospital del S.A.S. de Jerez de la Frontera.

Importe de la adjudicación: 1.521.000.000 ptas.
Empresas adjudicatarias: Eulen, S.A.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA DE SEVILLA ESTE/ORIENTE. SEVILLA

Objeto: C.P. 10/95 Adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica para Limpieza de los Centros dependientes del Distrito Sevilla Este/Oriente.

Importe de la adjudicación: 208.896.698 ptas.
 Empresa adjudicataria: Neteges Hospitalariés Catalanes, S.A.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, del Conjunto Monumental Santa M.ª de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la

Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante contratación directa, que a continuación se relaciona:

Expediente: CM5A002.41AT.
 Título: «Limpieza ordinaria del Conjunto Monumental Sta. M.ª de las Cuevas».
 Adjudicatario: New Limp, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 11.000.000 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Director, José Ramón López Rodríguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-25/95-EP).

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-25/95-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, con fecha 9 de mayo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 95 de fecha 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don Miguel Cebrero García, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327041 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-312/94-E.P.).

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-312/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, con fecha 21 de junio de 1995, notificada reglamentariamente, con fecha 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) a don Felipe Galán Montes, Administrador de Iniciativas Turísticas de El Rompido, S.L., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327099 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe de Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Joper, S.L., Expte. num.: SC/27/95.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Joper, S.L. con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, por la instalación de la/s máquina/s tipo B, mod. Baby Fórmula 2, serie 1-19888 en el establecimiento Salón Rto. Los Caños, c/ Juan Ramón Jiménez, 4, de Sevilla, careciendo boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 38.3, calificada grave en el art. 46.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá.

Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1, 4.º planta, de Sevilla.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Rinay, S.L., Expte. núm. SC 28/95.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Rinay, S.L. con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, por la instalación de la/s máquina/s tipo B mod. Cirsa Bingo Royal, serie 92-2214 en el establecimiento Salón Recreativos Los Caños, c/ Juan Ramón Jiménez, 4, de Sevilla, careciendo de boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 38.3, calificada grave en el art. 46.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1, 4.º planta, de Sevilla.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan. (JA-4-J-166).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: JA-4-J-166 «Acondicionamiento de la JP-2331, tramo Fuerte del Rey Andújar, P.K. 20,000 al 39,000. Términos municipales de Fuerte del Rey, Torredelcampo, Higuera de Arjona y Andújar (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el art. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 1995, a los efectos de aplicación de procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder

al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Fuerte del Rey, Torredelcampo, Higuera de Arjona y Andújar (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fecha y horarios que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

Día 11 de diciembre de 1995.

A las 10 horas, propietarios y titulares fincas núms. 1 a la 10.

A las 11 horas, propietarios y titulares fincas núms. 11 a la 20.

A las 12 horas, propietarios y titulares fincas núms. 21 a la 29 y 31, 32, 34, 41 y 42.

Ayuntamiento de Torredelcampo.

Día 11 de diciembre de 1995.

A las 13 horas, propietarios y titulares fincas núms. 30 y 33.

Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

- Día 12 de diciembre de 1995.

A las 10 horas, propietarios y titulares fincas núms. 48 a la 59.

A las 11 horas, propietarios y titulares fincas núms. 60 a la 70.

A las 12 horas, propietarios y titulares fincas núms. 71 a la 80.

A las 13 horas, propietarios y titulares fincas núms. 81 a la 90.

- Día 13 de diciembre de 1995.

A las 10 horas, propietarios y titulares fincas núms. 91 a la 100.

A las 11 horas, propietarios y titulares fincas núms. 101 a la 110.

A las 12 horas, propietarios y titulares fincas núms. 111 a la 120.

A las 13 horas, propietarios y titulares fincas núms. 121 a la 130.

- Día 14 de diciembre de 1995.

A las 10 horas, propietarios y titulares fincas núms. 131 a la 140.

A las 11 horas, propietarios y titulares fincas núms. 141 a la 150.

A las 12 horas, propietarios y titulares fincas núms. 151 a la 160.

A las 13 horas, propietarios y titulares fincas núms. 161 a la 164.

Ayuntamiento de Andújar.

Día 15 de diciembre de 1995.

A las 10 horas, propietarios y titulares fincas núms. 206, 207 y de la 221 a la 230.

A las 11 horas, propietarios y titulares fincas núms. 231 a la 240.

A las 12 horas, propietarios y titulares fincas núms. 241 a la 250.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de

quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, c/ Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación:

Núm.	Nombre	Cultivo	Superficie (m ²)	Núm.	Nombre	Cultivo	Superficie (m ²)
T.M. DE FUERTE DEL REY							
1	Manuel Martínez Jiménez	Cereal S.	1.810	56	Manuel y Antonio Quesada Parrás	Olivar	3.520
2	Manuel Martínez Jiménez	Cereal S.	580	57	Manuel y Antonio Quesada Parrás	Olivar	8.110
3	Julio Martínez Román	Cereal S.	7.030	58	Cándida Barragán Galán	Olivar	1.380
4	Julio Martínez Román	Cereal S.	3.030	59	Cándida Barragán Galán	Olivar	700
5	Antonia Chica Moreno	Cereal S.	2.460	60	Vicente Barragán Galán	Olivar	620
6	Antonio Chica Moreno	Cereal S.	890	61	Vicente Barragán Galán	Olivar	1.110
7	Dolores Martínez Román	Cereal S.	120	62	Manuel Martínez Jiménez	Olivar	2.320
8	Dolores Martínez Román	Cereal S.	70.060	63	Francisco Pérez Torredonjimeño	Olivar	1.160
9	Domingo Castellano Cámara	Cereal S.	4.300	64	José Galán Barranco	Olivar	680
10	Domingo Castellano Cámara	Cereal S.	13.500	66	José Galán Barranco	Olivar	420
11	Juan Antonio Castro Almadro	Cereal S.	50	67	Carlos García Gavilán	Olivar	360
12	Máximo Agüera Castro	Cereal S.	210	68	Mariana López García	Olivar	960
13	Francisco Agüera Castro	Cereal S.	3.330	69	José Galán Barranco	Olivar	2.450
14	Juan Antonio Castro Almagro	Cereal S.	940	70	Carlos García Gavilán	Cereal	1.090
15	Joaquina Chica Castro	Cereal S.	980	71	Mariana López García	Olivar	3.670
16	Carmen Moya Castro	Cereal S.	1.120	72	Manuel y Antonio Quesada Parrás	Olivar	4.180
17	Antonio Agüera Castro	Cereal S.	130	73	Manuel y Antonio Quesada Parrás	Olivar	10.360
18	Francisco Agüera Castro	Cereal S.	50	74	Juan Mercado Morales	Olivar	620
19	Francisco Agüera Castro	Cereal S.	4.410	75	Manuel Galán Pérez	Olivar	2.080
20	Aurelio Eslava Ramiro	Cereal S.	50	76	Rafael Montoro Ruano	Olivar	730
21	J.J. Jiménez Orduña	Cereal S.	4.830	77	Rosario Bueno Román	Olivar	16.450
22	J.J. Jiménez Orduña	Cereal S.	50	78	Asilo San Lorenzo de Andújar	Olivar	12.800
23	Aurelio Eslava Ramiro	Cereal S.	3.990	79	Manuel Barragán Calero	Olivar	6.830
24	Aurelio Eslava Ramiro	Cereal S.	4.240	80	Salvador Calero García	Olivar	770
25	Ana Jiménez Orduña	Olivar S.	4.200	81	Hermenegilda García Mercado	Olivar	3.550
26	Micaela Jiménez Orduña	Olivar S.	2.870	82	Petra Pérez Jiménez	Cereal	1.390
27	Micaela Jiménez Orduña	Olivar S.	2.970	83	Salvador Fuentes Pérez	Olivar	1.960
28	Francisco Linde Barranco	Cereal S.	4.830	84	Juan Manuel García García	Olivar	1.830
29	Rafaela Jiménez Colmenero	Cereal S.	960	85	Francisco García Garrido	Olivar	100
T.M. DE TORREDELCAMPO							
30	Desconocido	Olivar S.	2.930	86	Juan Pérez Martínez	Olivar	5.830
T.M. DE FUERTE DEL REY							
31	Desconocido	Olivar S.	3.560	87	Francisco Cubillos Montoro	Olivar	1.390
32	Desconocido	Olivar S.	6.580	88	José Galán Pérez	Olivar	1.280
T.M. DE TORREDELCAMPO							
33	Desconocido	Olivar S.	5.920	89	Antonio Ruano Galán	Olivar	4.300
T.M. DE FUERTE DEL REY							
34	Desconocido	Olivar S.	8.190	90	Francisco Calero Barragán	Almendros	100
41	Juan Castro Gómez	Cereal S.	4.470	91	Asilo San Luis de Andújar	Cereal	530
42	Juan Castro Gómez	Cereal S.	12.200	92	Manuel Barcos Ballesteros	Olivar	1.140
T.M. DE HIGUERA DE ARJONA							
48	Manuel Montoro Arroyo	Cereal	1.610	93	Gervasio Cortes Pérez	Olivar	1.060
49	Manuel Montoto Arroyo	Cereal	1.610	94	Luciana Cortes Pérez	Olivar	610
50	Miguel Bueno Román	Cereal	2.730	95	Camilo Mármol Martínez	Cereal	1.450
51	María del Rosario Bueno Román	Cereal	2.050	96	Camilo Mármol Calero	Almendros	740
52	Miguel Bueno Román	Cereal	2.050	97	Miguel Fernández Cortes	Olivar	930
53	Miguel Bueno Bueno	Cereal	630	98	Juan Fuentes Angosto	Olivar	1.700
54	Rosario Bueno Román	Cereal	2.030	99	Antonio Lombardo Serrano	Olivar	850
55	Rosario Bueno Román	Cereal	5.350	100	Damián Jiménez Cubillos	Olivar	720
				101	Julián Galán Lara	Olivar	290
				102	Juan Barragán Fernández	Olivar	820
				103	Francisco Pérez Pancorbo	Olivar	100
				104	Antonio Jiménez Mercado	Olivar	1.470
				105	Juan Martínez Garrido	Almendros	820
				106	Asilo de San Luis de Andújar	Cereal	3.570
				107	Salvador Pérez Barragán	Cereal	3.520
				108	Salvador Fuentes Pérez	Almendros	570
				109	Damián López Fernández	Almendros	2.100
				110	Asilo de San Luis de Andújar	Cereal	3.660
				111	Asilo de San Luis de Andújar	Cereal	9.380
				112	Antonio Parras Jiménez	Olivar	2.690
				113	Pedro Galán Barragán	Almendros	1.500
				114	Francisco Lillo Martínez	Olivar	2.330
				115	Francisco Borja Martínez Pérez	Olivar	3.070
				116	Carmen Chica Cubillo	Olivar	1.450
				117	Alfonso Fernández Chica	Olivar	2.910

Núm.	Nombre	Cultivo	Superficie (m ²)	Núm.	Nombre	Cultivo	Superficie (m ²)
118	Pedro Catalán Martínez	Olivar	1.730	230	Manuel Canales Maldonado	Cereal R.	60
119	Dolores Catalán Martínez	Olivar	80	231	Josefa Canales Maldonado	Cereal R.	60
120	Salvador Pérez López	Olivar	140	232	Pedro Canales Maldonado	Cereal R.	490
121	Ramón Barragán Morales	Olivar	700	233	Francisco Caño Vargas	Cereal R.	50
122	Miguel Carmona García	Olivar	970		Machuca		
123	Josefa Alhumada Martínez	Olivar	1.500	234	Juan Anchuela Bueno	Cereal R.	800
124	Alfonso Fernández de la Cruz	Olivar	520	235	Rafael Labatón Espejo	Cereal R.	9.890
125	Joaquín Sabaleta Barragán	Olivar	570	237	Miguel Rodríguez Platero	Cereal S.	630
126	Francisco Ramos Fuentes	Olivar	900	238	Arroyo Solobal	Pastos.	620
127	Manuel Mercado Gavilán	Olivar	100	239	Alfonso Araque Gómez	Cereal S.	1.910
128	Manuel Mercado García	Almendros	140	240	Eduardo Expósito González	Cereal S.	2.470
129	Manuel Agudo López	Olivar	1.229	241	Carmen Canales Maldonado	Cereal S.	6.040
130	Patrocinio López García			242	Manuel Camas Maldonado	Olivar S.	760
131	Manuel Mercado García	Almendros	400	243	Francisco Gutiérrez Canales	Olivar S.	70
132	Manuel y Antonio Quesada Parras	Olivar	8.700	244	Petra Canales Maldonado	Cereal S.	50
133	Manuel Barcos Fernández	Olivar	3.090	245	Petra Canales Maldonado	Cereal R.	1.000
134	Antonio López Colmenero	Olivar	50	246	Custodio Romero Anguita	Cereal R.	940
135	Antonio López Colmenero	Olivar	4.920	247	Rito Carrillo Hernández	Cereal R.	410
136	Juan Montoro González	Olivar	4.920	248	Rito Carrillo Hernández	Cereal R.	650
137	Consuelo Alhumada Martínez	Olivar	120	249	María Salvador Morales	Cereal R.	1.930
138	Rosalía Cubillas Lara	Olivar	1.210	250	Manuel Rico Garzón	Cereal R.	50
139	Cándida Barragán Galán	Olivar	350				
141	Sebastián Pérez Pérez	Olivar	160				
142	Sebastián Pérez Pérez	Olivar	670				
143	Sebastián Pérez Pérez	Olivar	690				
144	Antonio Mercado Gavilán	Olivar	6.770				
145	Ramón Liébana Arroyo	Olivar					
146	Sebastián Molina Mercado	Olivar	100				
147	Manuela Ramos Torredonjimeno	Olivar	3.140				
148	Hros. de don Francisco Ramos Torredonjimeno	Olivar	1.810				
149	Asilo de San Luis de Andújar	Olivar	4.180				
150	Sebastián Gavilán Berdones	Olivar	890				
151	Alfonso Fernández Lara	Olivar	1.000				
152	María Antonia Agudo Calero	Olivar	690				
153	Juan Catalán Pérez	Olivar	660				
154	Rafael Pozo García	Olivar	1.500				
155	José Jiménez Expósito	Olivar	490				
156	Juan José Catalán González	Olivar	100				
157	María Josefa Fuentes Martínez	Olivar	16.110				
158	Luis Catena Rodríguez	Olivar					
159	Encarnación Moreno Cortes	Olivar	1.400				
159-A	Encarnación Moreno Cortes	Olivar	1.070				
160	Leocadia Barragán Palomo	Olivar	1.700				
161	Clara Palomares Gavilán	Olivar	4.040				
162	Francisco Ramírez Torredonjimeno	Olivar	3.520				
163	Angela Navarro Gallego	Olivar	1.050				
164	Asilo San Luis de Andújar	Olivar	2.280				
T.M. DE ANDUJAR							
206	José Hermsilla Parrao	Olivar S.	1.450				
207	José Hermsilla Parrao	Olivar S.	890				
221	Ginesa Muñoz González	Olivar S.	710				
222	Ginesa Muñoz González	Olivar S.	310				
223	Pastora Candalija Fernández de Sedano	Olivar S.	2.730				
224	Pastora Candalija Fernández de Sedano	Olivar S.	640				
225	Pastora Candalija Fernández de Sedano	Olivar S.	3.240				
226	Terese Lopiz Candalija	Cereal S.	360				
228	Miguel Talero Díaz	Cereal S.	290				
229	Miguel Talero Díaz	Cereal R.	30				

Jaén, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita:

Acuerdo de fecha 11 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Don Mimoun Hamed Al-Lal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 14 de septiembre de 1995 del menor H.M.A., con número de expediente: 29/241/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita:

Acuerdo de fecha 11 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Cruz González y doña Josefa Camacho Fernández al haber resultado en ignorado para-

dero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15; 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 26 de julio de 1995 de la menor B.C.C., con número de expediente: 29/156/89, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público, relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

NR EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE-1509/94	CARLOS GOMEZ HAGARINO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 10 de julio de 1.995, mediante la que se acuerda denegar las medidas previstas en el Decreto 400/90 del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 1º del citado texto legal (el solicitante supera límite establecido) con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.
PS-SE-662/94	JOSE ANTO JAMARDO POZO	Requerimiento de fecha 13 de enero de 1.995, por el que se solicita al solicitante que aporte fotocopia del contrato y últimas nóminas de los salarios percibidos por su esposa, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el artº. 71.1 de la ley 30/92.
PS-SE-1821/94	JOSE FERMIN FDEZ. FREIRE	Requerimiento de fecha 28 de marzo de 1.995 por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el artº 92.1 de la ley 30/92.
PS-SE-1952/94	RUBEN MARTINEZ JIMENEZ	Requerimiento de fecha 2 de junio de 1.995 por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo
PS-SE-2312/94	JOSE FCO. LOPEZ PORTILLO	Requerimiento de fecha 31 de mayo de 1.995 por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el artº 92.1 de la ley 30/92.
PS-SE-2672/94	FERNANDO SABORIDO ALCAZAR,	Requerimiento de fecha 15 de febrero de 1.995, por el que se solicita la aportación de certificado de residencia desde el 1 de junio de 1.989 hasta el 1 de marzo de 1.991, así como certificado de convivencia en el que conste de forma clara y expresa la constitución de la unidad familiar como mínimo con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el artº. 71.1 de la ley 30/92.
PS-SE-2486/94	MA CARMEN SABIDO PAZ	Requerimiento de fecha 31 de mayo de 1.995, por el que se solicita la aportación de declaración de ingresos del marido de la solicitante, D. Gregorio Alvarez Márquez relativa a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el artº. 71.1 de la ley 30/92.
PS-SE-1858/94	FRANCISCO LOPEZ RUBIO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 14 de julio de 1.995, mediante la que se acuerda denegar las medidas previstas en el Decreto 400/90 del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 69.1 y 2 del citado texto legal (la esposa del solicitante se encuentra afiliada en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; siendo además beneficiaria del subsidio de dicho régimen) con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.
PS-SE-1516/94	MERCEDES EXPOSITO GARCIA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de

Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 27 de abril de 1.995, mediante la que se acuerda denegar las medidas previstas en el Decreto 400/90 del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 1º del citado texto legal (los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de la resolución superan el límite establecido) con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2461/95).

Don Antonio Rivas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de esta Ciudad confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales relativo a la inclusión de la calle Maestro Isaías Martín Piñillo en la lista, comprensiva de las calles en que se admite la construcción de tres plantas, recogida en el artículo 3.3.1.3. de las Normas Urbanísticas en vigor.

El Proyecto inicialmente aprobado se somete a información pública por plazo de un mes durante el cual se admitirán las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que puedan formularse por los interesados legítimos.

Camas, 23 de octubre de 1995.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2540/95).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día once de octubre del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación del PGOU de Bormujos, para adaptar el mismo a la Ordenación del nuevo trazado viario de enlace entre A-49 y SE-630, de acuerdo con el Proyecto redactado por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes bajo el título de «Acondicionamiento de la Carretera SE-625 de Gines a Bormujos».

Asimismo, se acordó su exposición pública por el plazo de un mes, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 24 de octubre de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

PS-SE-580/94 RODRIGO GARCIA REYES

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 27 de abril de 1.995, mediante la que se acuerda denegar las medidas previstas en el Decreto 400/90 del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 6º.1 del citado texto legal (el solicitante es receptor de subsidio por desempleo) con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

PS-SE-1882/93 EVANGELINA PLIEGO PIÑERO

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 5 de julio de 1.995, mediante la que se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional a Dª Evangelina Pliego Piñero, de las medidas previstas en el Decreto 400/90 del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

PS-SE-1523/94 FELIPE FERNANDEZ FERNANDEZ

Requerimiento de fecha 27 de junio de 1.995 por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia de que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el artº 92.1 de la ley 30/92.

PS-SE-2253/94 ENRIQUETA ZAMORA MÁRQUEZ

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 20 de febrero de 1.995, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por Dª Enriqueta Zamora Márquez, con la advertencia de que contra la

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2556/95).

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el próximo pasado día 25 de mayo del corriente, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y en sesión Ordinaria celebrada el próximo pasado día 10 de octubre la prórroga, se exponen al público de nuevo, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para las áreas señaladas como Unidades de Ejecución en el suelo urbano. Toda la superficie de las áreas delimitadas como Suelo Apto para Urbanizar, y suelo no urbanizable, en cuanto supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con éstas, y hasta la aprobación definitiva de la Revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

El expediente estará de manifiesto en horas y días hábiles de Oficinas Públicas en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 en relación con el 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Algodonales, 25 de octubre de 1995.- El Alcalde, Santiago Jiménez Real.

C.P. SAN IGNACIO

ANUNCIO de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 2517/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Certificado de Escolaridad de don Antonio Rivero Olmo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. San Ignacio.

San Fernando, 20 de octubre de 1995.- El Secretario, Antonio de la Vega Muela.

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA PENDAS

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2602/95).

Yo, Manuel Tejuca Pendas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con residencia en Marbella y despacho en la calle Ramiro Campos Turmo, 6-1.º-A, en cumplimiento del artículo 236-1 del Reglamento hipotecario, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente .01/95 en el que figura como acreedor, Corporación Hipotecaria Central, S.A., S.C.A. domiciliada en Madrid calle Serrano, 89; y como deudores don José Emilio Jimeno Chueca y doña

María Antonia Alonso Carballo, con domicilio de notificaciones en la calle Velázquez, 86-bis de Madrid.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría.

Segundo. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 8 de enero de 1996, a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día 1 de febrero de 1996, también a las trece horas; la tercera, en el suyo, para el día 27 de febrero de 1996, asimismo a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y los mejores postores el día 4 de marzo de 1996 a las trece horas.

Tercera. Tipo: El tipo para la primera subasta de la finca registral 32.936, es el de veinticinco millones seiscientos treinta mil pesetas y el de la finca registral 34.039 el de un millón trescientas veinte mil pesetas. Para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas, respectivamente. La tercera subasta se hará sin sujeción a tipo respectivamente.

Cuarta. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Quinta. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación de Registro que se refiere al artículo 236-a y b del Reglamento hipotecario, pueden consultarse en la Notaría en horas de atención al público. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas y gravámenes y asientos anteriores, a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta. Adjudicación a calidad de ceder a terceros: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta:

a) Número 26. Vivienda denominada «Veintisiete» en la segunda planta y buhardilla del bloque «3» integrante del complejo urbanístico conocido por «El Jardín de las Lomas del Marbella Club» en término de Marbella. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y un metros cuenta decímetros cuadrados en planta segunda y treinta y siete metros setenta decímetros cuadrados aproximadamente en buhardilla.

Cuota: 2,72 por ciento.

Inscripción: Tercera de la finca 32.936 al folio 205 del libro 399 del Registro Tres de Marbella.

b) Plaza de garaje aparcamiento número veintisiete, integrante del conjunto urbanístico denominado «El Jardín de las Lomas del Marbella Club» en término de Marbella. Ocupa una superficie útil aproximada de veintitrés metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Cuota: 0,158 por ciento.

Inscripción: 2.º de la finca 34.039 al folio 65 del libro 420 del Registro Tres de Marbella.

Marbella, 30 de octubre de 1995.- El Notario, Manuel Tejuca Pendas.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63